Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES **NÚMERO 16BI0717** HOJA 1 DE 1

ACUERDO	NIN	SESIÓN DEI CIAAS	\$ N				VIGENC	VIGENCIA DEL CONTRATO			
DEL CIAAS	V.	מרמומות מרד מושים			DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN D	IRECTA INTERNACIONAL BA OMERCIO CON CAPÍTULO DE NÚMERO AA-01	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO AA-019GYR040-E34-2016	DEL	12	OCTUBRE	2016	HASTA	. 31	DICIEMBRE	2016
					TIPO DE C	TIPO DE CONTRATO		90	OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN	ÓN DE INVERSIÓN	
	A DETÍCE II OC 434 D	IT I CO MOLDITITION A LT	ANTICO ANTICO MENICATION ON THE ANTICOM POLITICA PEL DO ESTADOS UNIDOS MENICANOS V DE	Management of Chartes			STATE		HEDELSHIP LANGESTONE STATES		
FUNDAMENTO	CONFORMIDAD CONFORMIDAD COMO EL 71 Y 72 MATERIA.	PELA CONSTITUCIÓN POLITI ON LOS ARTÍCULOS 26 FRA FRACCIÓN VI DE SU RLAAS	ARTICOLOS IMPLEMENTATORISTICATION FOLLINGS PERSON SON TO SUBJOON WINDOWN MACHINES MACHINES WINDOWN MACHINES ARTICOLUGS ARTICOLUGS ARTICOLUGA SE FRACCIÓN III, 40 41 FRACCIÓN VII DE LA LASSP ASI COMO EL 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU RLAASSP Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.		CERRADO	ABIERTO	RTO	FOLIO	0990016	0990016B3010/6BA2/BMI/ 269/453	
	DÍA	MES	AÑO	_	(x)	2	_				
FECHA DE ADJUDICACIÓN	27	SEPTIEMBRE	RE 2016					FECHA	11	11 DE MAYO DE 2016	

PROVEEDOR	ASPELAB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	R.F.C.		AME-000201-MM2	REGISTRO PATRONAL IMSS	SONAL IMSS	Y-543029610-2
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP")	AVENIDA CANA	AL DE MIRAMONTES NÚMERO	2388 PLANTA BAJA, C	AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES NÚMERO 2388 PLANTA BAJA, COLONIA AVANTE , DELEGACIÓN COYOACAN, CÓDIGO POSTAL 04460, CIUDAD DE MÉXICO	V COYOACAN, CÓDIGO PO	OSTAL 04460, CIUDAD DE MÉ)	IICO
TELÉFONO(S):	908-808	FAX		CORRE	CORREO ELECTRÓNICO	perla.valverde. adrian.aguilar	perla. valverde@aspelab-df.com.mx. adrian. aquilar@aspelab-df.com.mx
ESCRITURA PÚBLICA:	14,672	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	28 DE ENERO DE 2000		NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO MIGUEL	LICENCIADO MIGUELÁNGEL ZAMORA VALENCIA
NOTARÍA PÚBLICA	78 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL			261,768		
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, MANTENIMIENTO, SERVICIO Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS E INDUSTRIAS SIMILARES, INSTRUMENTOS Y APARATOS CIENTÍFICOS, DE LABORATORIO, INDUSTRIALES, DOCENTE, MAQUINARIA, SUS PARTES Y REFACCIONES.	OBJETO SOCIAL CONSISTE L, LA COMERCIALIZACIÓN DE JS PARTES Y REFACCIONES.	ENTRE OTRAS ACTI	VIDADES, EN COMPRA, VENTA YOS PARA LABORATORIOS E IN	, IMPORTACIÓN, EXPOR DUSTRIAS SIMILARES, IN	TACIÓN, CONSIGNACIÓN, RISTRUMENTOS Y APARATOS	EPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, CIENTÍFICOS, DE LABORATORIO,
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA	ESCRITURA PÚBLICA		22,996	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	3 DE A	3 DE ABRIL DE 2012
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA	NOTARÍA PÚBLICA	78 DEL DI	78 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL		N/A
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	A LOS 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL DE LA ADJUDICACIÓN	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	CONFORME A LO SEÑALADO EN DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS PARA E INCLUIDAS EN EL ANEXO 3 (TRES) CONTRATO	CONFORME A LO SEÑALADO EN LA "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISTTOS PARA EQUIPO MÉDICO INCLUIDAS EN EL ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO	PLAZO PARA PAGO	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISC (CFD) QUE REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA.	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA.
	OBJETO DEL CONTRATO				IMPORTE SIN I.V.A.		LV.A.
DQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO SPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE C	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO "PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS ", CUYAS CARA/ ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXO 2 (DOS) Y 3 (TRES) DE ESTE CONTRATO	EJIDOS", CUYAS CARA RES) DE ESTE CONTRATO	CARACTERÍSTICAS, TRATO.	\$1,030,587.60 (UN MILLON TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)	\$1,030,587.60 JINIENTOS OCHENTA Y SI	IETE PESOS 60/100 M.N.)	0%() 16%(X)

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS

Apoderado Legal

Titular de la División de Ingeniería Biomédica Delegacional en UMAE HESP.OBLATOS CMNO JALISCO Administrador del Contrato ING. ALVARO VERDUZCO CORREA

PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR" ASPELAB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Este instrumento juridico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



COM.

- ESTI FACILITADO PARA REALIZAR TORA CLASE DE ACTOS JURIDOOS, EN TENANOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, RESTI FACILITADO PARA REALIZAR TORA CLASE DE ACTOS JURIDOOS, EN TENANOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, DA LA CONSEGUENTO DE LOS PERES PARA, LOS QUE PUE CREJADO, DE CONCIONADAD CON EL ARTÍCULO 251
- EL LICHARDADO JUSTÉ ROBERTO TOCASS DANIGLOS, SE ENCUENTRA FACILITADO PARA, SUSCIBIBR EL PRESENTE. TES UN DERNICIO PUBLICO DE CARROTTER INACIONAL EN TÉNARYOS DE LOS ARTÍCULOS « Y Y S DE LA LEY DEL SECURIO SOUR I SUDIA Y PRITRAMANO PUBLICO DESCENITRALIZADO DE LA DIAMENSTRACIÓN POLIZA FEDERAL, CON PERESANADAD LA SUDIA DESCRICIO PUBLICO DE SECRITRALIZADO DE LA DIAMENSTRACIÓN POLIZA FEDERAL, CON PERESANADAD

IL CHANANDO AND AND RESIDIO DOCAN SMALLOS. EL PACAUTINA ANALATION PARA LICENSE EL RESIDIO DE CONTROL PRESENTE DE CONTROL PRESE

OPEN UTSERNO, NE CONTROL DE ROCCESSOR DE RECOCCIO DE CONTROL DE ROCCESSOR DE CONTROL DE ROCCESSOR DE CONTROL DE ROCCESSOR DE CONTROL DE ROCCESSOR DE S CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EJERBIENCIA, PERSONAL CAPACITIADO Y DEJAÁS RECURSOS ANIOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACITIAD LECIAL SURVICIENTE PARIA CLARAFICA (CONES QUE CONTRIAGE DE PRESENTE CAPACITADO).

ALGORIFECTA DE PECES REFERIAD NO ENCONTRIAGOS (EN LOS SUPERSOS DE LOS ARTÍCULOS SO Y 80) LUGAR DE ENTREGA-CONFORME A LO I

TROCEN TEMPO Y FORMA RESPUESTA A LA CONSILTA DE OPINIÓN REALIZADA A LES CONSILTA DE OPINIÓN REALIZADA A LES CONTINTOS DE LA RESCULCIÓN MASCILLANTA FISTA PUBLICADA. DEL CODIGO PISCAU DEL PEDERACIÓN. EN RELACIÓN CON LO QUE DISPONE EL AFFICULO 32-0 DEL CÓDIGO PISCAU. COD P. API, CAMP.

STRAMALANDRESS SE ENCUENTRAN HACKITIOS EN EL RECOMEN CALL CALTONIO DEL SEGUIRO

STRAMALANDRESS SE ENCUENTRAN HACKITIOS EN EL RECOMEN COMESCO PARTRAMACIS COMESCO PARTRAMACIONACIS COMESCO PARTRAMACIS COMESCO PARTRAMACIS COMESCO PARTRAMACIS COMESCO P STATE DECEMPRISMA, NO ENCONTRAPSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS SO Y 80 STATE DECEMPRISMA DE SERVICIOS DEL SECTIOR PRIBLICO, EN ADELINTÉ "L'AUSIF" EL ARBIGOMARISTOS Y SERVICIOS DEL SECTIOR PRIBLICO, EN ADELINTÉ "L'AUSIF" EL CONTRATO DE LA ALTICIBIOAD COMPETENTE DE COMPORMINAD CON LO ESTABLEDIDO EN EL URO SOCIAL
AYA LUGAR
ONDIENTES
PRESENTE
PRESENTE

THE SERVER AND STREET BY THE SERVER BY APPARENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS AMPLINEUTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS AMPLINEUTOS EN SUS CALIFORMANTO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVIOR DE "EL

FÓNJE A LO PRENSTÓ EN LOS APTÍCULOS SI DE LA TLÁSSO" Y 181 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN E JANTICINIST, VISTAS O INSPECCIONES QUE PRACTICIDE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÁBLICA Y EL JATERNO DE COMIRO, LA PLE MENTUTO", DESERÁ PROPORDOMAS LA INFORMACIÓN QUE EN SU MAJERIO JIENA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO

ECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" DIFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CONVIENDS EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE

OBLETO DEL COMPATIO. "EL PROMEDOR" SE OBLIGA À ENTREGAR À "EL INSTITUTO" LOS BIENES DOS CUNVA CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBENEN LOS ANEXOS I DOST Y I , PRESENTE CONTINUTO.

LAS PARTES" CONVIENTA QUE D. PRESENTE HISTRUMENTO JURIDICO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDA DE PRECIOS VIJAS, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS INTRROSS POCTADOS, POR LO QUE D. MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARA. **egunda-importe del contrato. "El Instituto" pagarà en moneda nacional el Importe detallado en el** Nverso del presente contrato mas el Impuesto al Valor agregado correspondiente

Freight (Tobucodet Et Place, It Place) It Place (It Place) It I Place) I I I I Place (It I Place) I I I Place (It I Place) I Place (It I Place)

ENTACION COMPROBATORIA SERA:

NUMERO DE PROVEDOR NUMERO DE CONTRATO NUMERO DE TRANSTO O DE ALTAS) NUMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFINAZADORA

BANTE FISCAL AUTORIZADO POR EL SAT EN EL QUE SE INDIQUE

INSTALACION,

TRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA. | BIEDRES DE INVERSIÓN | TRATO. | EDDO:

IT SÉ LA CORRECAMENTA INTERCALA EL LA IRRACES EL ESTRIO EL CO BERRA, ERBANANTE FERMANA, CONTROPAR LO SENDANO EL LA TRICA. PER LA SELLA CONTROPA LO SENDANO EL LA TRICA. PER LA SELLA CONTROLA EL BERRACA DE LA SELLA CONTROLA DEL CONTROLA DEL

I PROMISSOR ESSENA DESSE SE COMPRISONE FECAL DOTAL, DE E ESSENA SE FACURACION IN ELECTRONAL CON LA SESENA DE CONTROLLA DE

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS EL INSTITUCIO PREJAMANTE VALIDADOS EN EL PORTÍA. DE UNINCACION POR PARTE DE JASIAD AL ADMINISTRACOR DEL DEBERNOO ESTE INFORMAR A LAS AREAS DE TRAMITE DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

O EG LOS ESTE MENASTICOR PRESENTE SE LOTRIO CHATURA COM RECENTA CONTRIVATA CO

PROVEDDOM ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE FFECTUE EL PACO A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA, CANCIOSE PARA TAL EFECTO A PROPONICIONAR EN SU OPORTIVIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLASE, BANCO Y VISAL A NOMBRE DE "EL PROVEEDOM". O SE REALIZARA NEDRANTE TRANSFERBICKA ELECTRONICA DE FORDOS, A TRANSED DEL ESQUEIAM ELECTRONICO ANCARO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OFERBICION, PIANA TAL EFECTO "EL PROVAEZDOP" SE OBLICA A ROCIVAR EN SU OPRETIDUDAD EL IUNEDO DE CUENTA, CAURE, ENICO "S LUDISAL A KOMBRE DE "EL EDOR" A MERICO QUE ESTE ACPEDITE EN FORMA FENACIENTE LA APPOSIBILIDAD PARA ELLO.

IL HAMPIGE COGIA CAGLACACA EN INSCAR FL. HA HAMPIG AND COLL METIDA EL COMO DE SETCIMA.

L'ORNOME DE CAPA LANCE (CAL CALCACACA EN INSCAR FL. HAMPIG AND COLL METIDA EL COMO DE CONTROL METIDA COLL METI

AGRISSO, "EL PROFETOR" POSAL OPRA POR CORRAR A TRANS DE FACTIONE FINANCISTO CONFORME AL PROCESAM DE CORRAG PRODUCTINAS DE INICIDIAL PRANCIEÑA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUCIÓ"

B CASO ECO 15 TA PROMEMOR REGIA PACCO ED DEZES DEBEN RERECIMA NA CANTINAES PARADAS EN DECES DA MALCOS RERECES DO OSESSEMBERES DA ONCARGA EN LA REGIA DE ESTRACIZO LA PETE OR BIRRECOS DE LA FERDIMOZIA, EN LOS CAGOS DE PROMEMOZIA PARA, EN PAGO DE CRÉSTION FRAÇAS. CON MERSES SE CALUMANIA SORIE LOS CHANDASS PARADAS EN LOZESO Y SE COMUNDA POR DAS MALCOS ENERGES SE PECANA ES SENTERIO, HUSTA, LA TECHA DA CIDE SE PORCIA DESCRIVAMENTE LAS CHANDASS A LIGITOSOCIA DE "EL METRODO."

EL RECA CIRINAL CONCIDENCIA DI GESCURITO CHE IL MITTUTO FEGUINA I "IL PROGESSO" PIO ONIGETO DE RIBA CONNECTIONALE IN DESCURIOSE SEPARAGE, SI BLI RIBIADIOSI DESCRI EL SUPESSIO DE CORE SA RECANDO EL CANTRAD, NO PROCESSA EL CASSO DE SICHAS FRANCISCORIS, NI LA CONFERÇACIONE EL AUSTRADA SAN MERIE REFERMA LA CRAMATIR LA CHAMATIRI CENTRADASICO DE CONTORIDADO CONILO ESTRUCTIONO DES EL MITOLLO SI DEL RECLARRITO DE LA LEY DE DOCUMENARS, MESIDAMENTOS Y SENCROS EL SECURIO PAGILO?

CUARTA - PLZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA À SUMINISTIMA A "EL INSTITUTO" LOS BERNES QUE SE MENICICIANI EN LA CLÁUSILA PRIMEDA DEL PRESENTE INSTITUMENTO JURIDICO, CONFONME À LO SIGUESTIE:

PLADO, EL PLADO EL PRIFECO ESCUD SERVES A RITERA MEDIA COMO DE LA MENTRODO? SERVA DOS SERVADOS. EL PREDUNTOS PARA COMPO MESICO, RITERADO EN EL AMPO 21/MEST DE PRESENTE CONSPATO CAMADO NE CA PADO DE EMPRESA SE CONTRIBUENDA A PARIFIR DE DIA MATINAL SUDIENTE DE LA MOTIFICACIÓN DE LA PADOLECACIÓN LO MITENON DE COMPONIDADO CON LO PREVISTO EN LOS MITENADOS AS DE LA LAMASEY TA DE SU RECLARACIÓN.

COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS

COMMENCE AND REFERENT THE REPORTOR HE COMMENCE A STREAM IN SERVICE CHART CASE OF AN OWNER, AND THE REPORT CHART CASE OF AN OWNER, AND THE REPORT CHART CHART

"EL PROVEEDOR" DEBERA CUBRIR TODOS LOS GASTOS PARA MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ASSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECIENCIÓN DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

DEWRITE LA RESPONDE (OS BEGIS, SE PROCEDIBAL ISMIN DE LACITAMANISTATIMA CREMISTANCIAMA DE BRITICIA, RESPONDA MESTALON, PRISTA DA GREMACION E COMPATIONA DE BIBIS DE MESTALON, EL NA LOS ES PROCERIEJA LA VERSIFICACION EL COS SIGNIBITIS ANPECCIO, SE COMPARIADO DE BIBIS DE MESTALON, EL NOS RESPONDA EL COSSESSE SETAMA SUEPA NA LAS PIERRA DE LA COMMENTACION COMPATINA DE SETA DE LO CONTRO DO CONTESTAMO CONTESTAMO CONTESTAMO CONTESTAMO CONTESTAMO CONTRO DO CONT

COMPAGNE ESDOO COMINATO MACHINOCATO TORMAD E EN SHARCUS.

RESHARCE ESTIDIO, CHIRANE A COMPAGNE ESTIDIO COMPAGNE ESTIDIO COMPAGNE ESTIDIO CHIRANE A COMPAGNE ESTIDIO CHIRANE A COMPAGNE ESTIDIO CHIRANE A COMPAGNE ESTIDIO CHIRANE A COMPAGNE ESTIDIO CHIRANE CHIRANE ESTIDIO C NECOMAN CHEMINAZIONO E MINITEMINENTO PRESENTANO TRI SI CICAD PRA ALVIELLA GERTAN, MONDO REL ALVIELATIONE DE MALVIELA LI GERENAZIONE RELACIONE A RECONTRA LE RESPONDO REL SERVICIO DEL SARDCANTE DEL COSIBIOSE DURE ESCANA JUANDO ACODERA, E RECONTRA COLO EL TRANSCILIO E NE DE ESUPIO AERIO DE LIMPOTACIONE COPA SARTE, COTEZADA DEL PERMENTO DE MPOTRICON

1.02 1.1 M MESTACION TONY DEL LIBRADORE

ODE LOS ALLOS DESCRICTORS DE BONDORE A LA LISTA DE BONDORE NO PRODUES SOTTOS, MAIA

ODE LOS ALLOS DE BONDORE SE ENCUERTAMA RECENTA Y MO SE BONDORRANA DI-PRODUES SOTTOS, MAIA

ODE LOS ALLOS DE BONDORES FERCAS CORRESPONDES NO LISTA DE BONDORES

FERCAS DE COMPONDORES FERCAS CORRESPONDES NO LISTA DE BONDORES

FOR LOS ALLOS DEPONDORES FERCAS CORRESPONDES NO LISTA DE BONDORES

FOR LOS ALLOS DEPONDORES FERCAS CORRESPONDES NO LISTA DE BONDORES

OLES COMPONDOS FERCAS CORRESPONDES NA LISTA DEMONSTRUCTOR SECRIFICADA

OLES COMPONDOS FERCAS CONCOURCES PER MONDO PROTICOS DE PONDORES

PRESENTADOS DE PONDORES FERCAS DE PONDORES

PRESENTADOS DE PONDORES FERCAS DE PONDORES

PRESENTADOS DE PONDORES FERCAS DE PONDORES

PRESENTADOS DE PONDORES

FOR CONTROLLOS PONDORES

PRESENTADOS DE PONDORES

PRESENTADOS

PRE

3) LA APERTURA DEL EJABARQUE, VERIFICACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DELOS) BIEN(ES); EXISTE LA DEBLÓA CORRESPONDENCIA Y CONCRUENCIA ENTRE LO JUDQUIRIDO Y LO ENTREGADO EN CUANTO LA CANTINAD MARCAJES, Y ACCIDE (OSE).

CANTION, MACAGIN MODELOS CONTROLANOS E PARROLATE.

ANTINOS ESTRUMENTOS ENCINOS. MECHANOS MODELOS E PARROLATE.

ANTINOS ESTRUMENTOS ENCINCIO, MECHANOS, MODELOS CONTROLATOS. MODELOS CONTROLATOS.

ANTINOS ENCINENTAS ENCINCIDADAS AND COMPRESA ESTRUMENTOS. ESPREMAS ESTRUMENTOS CONTROLATOS.

ANTINOS ESTRUMENTOS CONTROLATOS.

ANTINOS ENCINCIDADAS ANTINOS ENCINCIDADAS CONTROLATOS.

ANTINOS ESTRUMENTOS CONTROLATOS.

ANTINOS ENCINCIDADAS CONTROLATOS.

ANTINOS ENCINCIDADAS CONTROLATOS.

ANTINOS ENCINCIDADAS CONTROLATOS.

ANTINOS ENCINCIDADAS ENCINCIDADAS CONTROLA

4. SE VERIFICIADA EL CUAPLIMENTO DEL PROCEDAMA DE FUNCIONES Y CARACTERISTICAS DEL BIEN AUGUIRDO, MANTENMENTOS PERÍODICOS DAR PAPETE DEL USUARIO PI ENTERA SATISFACICION DE "EL METITUTO". E CAPACITACIÓN, QUE HAYA CONTEMPLADO TODAS LAS , CAMBIO Y REBAPLAZO DE CONSUMBLES, ASÍ COMO PARA EL BUEN MANEJO Y APROVECHAMIENTO DEL BIEN, A

LO CARCOLO IN IMMONES DE CREMINO DEL CONTRO PRINCENT Y EL ESIS ENLOYO ACCESSORIO PARA CULA MATA IN ACROS EN HAMBELS DE CREMINO DEL CORPORTO DE CORPO PRINCENT Y EL ESIS ENLOYO ACCESSORIO PARA EL AL MATA COMPANDA DEL LA MONE SENCIO CARACTRO DEL CORPO PRINCENT Y EL SIS ENLOYO ACCESSORIO PARA EL MAS DE CONCESSORIO PARA EL MONE SENCIO CORRACTRO DEL CORPO PRINCENT Y EL SIS ENLOYO ACCESSORIO PARA EL MAS DE CONCESSORIO PARA EL RECONO CORRACTRO DEL CORPO PRINCENT Y EL SIS EN CORPO PRINCENTE Y EL SIS EN CORPO PRINCENT Y EL SIS ENCORPO P

"I Monatione" reieria reissatuar y reiera ei su caso, des Guinos Edistristis, des Guinos deservia Ser sumerierodo, sintro de y reieris de operador por la probatoria en la monatione de Consenier du microdo de la medo d'Iresu de resente contributo para du reieria en monatione deservia (trans el su conseguencia de disversió dere, las videnas indavias sautoro y kal zizosa fazo, de deservia come de conseguencia de disversión dere (las videnas indavias sautoro y kal zizosa fazo, de deservia come de conseguencia de conseguencia de la conseguencia de conseguen

ANA NETALACIÓN DE LOS BENES: **EL PROVESION" DESIGNA INFORMAR POR ESCRITO DIRIGIDO AL DIRECTIOR DE LA UNIDAD AREJAC COD UN MANDO DE DEZ DAS MANTESACES AL FECHA EN COLE SE PROCESAME EN INCODE EL LOS TRABACOS DE (SENSIFIALCIÓN Y ON SETALACIÓN DEBIENDO DIEDAR CONSTINCIA DE RECENCIÓN DE LICHA COMBINICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO"

EN CADO DE DETECTIONE AGOIN MOMENTAMENTO O CONCUSSIANCA OLI BRODI, LA RECEPCIÓN À MEIDA, SINDEACCIÓN DE EL MENTITORY MOVIDELE DE EL PROPÉCCIÓN DE CAUSIDO. A LO SENTANCIO DE LA CONTRATO DE CONTRATO

EL MAPORTE DE LOS COSTOS POR EL ENVÍO, MANIORA DE CARGA, IJ DE "EL PROVEEDOR" POR LO QUE FORMADAN PARTE DEL VALOR DE L EL PERSONAL DE "EL MERTEUTO" INTERVENDRA UNICAMENTE EN LA LOS EQUIPOS DEBERAN UBICARSE. DEBERAN SER ENTRECADOS CON LA INFORMACIÓN MINIMA MÉDICOS, SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-137-SSA1-DESCARCA, E INSTALACIÓN CORRERAN A CUENTA LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS A PRESENTAR 1 IDENTIFICACIÓN Y GUÍA DEL ESPACID EN EL QUE

1. LA CAPACITACIÓN SE REALIZARA A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN SEGÚN EL TIPO DE EQUIP En la unidad médica.

A PRESIDAN DE ERRONDOS A RENDERAN DE ADECTOS DE LAMPERAY DANTOLICO DE AL EUROPA.

RESTRAÇÃO DO CARRE LOS RESCUES ESTANDAS DE ESTANDAS DE RESTRAÇÃOS DO CARRE LOS RESCUES ESTANDAS DE ESTANDAS DE RESTRAÇÃOS DE ADECTOS DE RENDEADO DE OLOQUADA LA MINEMATIO RESTRAÇÃOS POR ADECTOS DE ADECTOS DE ADECTOS.

A RESTRAÇÃO DE ADECTOS DE ADECTOS DE OLOQUADA LA MINEMATION DE RESTRAÇÃOS POR ADECTOS DE ADECTOS DE ADECTOS.

A RESTRAÇÃO DE ADECTOS DE ADECTOS DE ADECTOS DE ADECTOS DE ADECTOS DE ADECTOS.

A RESTRAÇÃO DE ADECTOS DE ADECTOS DE ADECTOS DE ADECTOS DE ADECTOS DE ADECTOS.

A RESTRAÇÃO DE ADECTOS DE ADECTOS DE ADECTOS DE ADECTOS DE ADECTOS DE ADECTOS DE ADECTOS.

A RESTRAÇÃO DE ADECTOS DE ADECTOS DE ADECTOS DE ADECTOS DE ADECTOS DE ADECTOS.

A RESTRAÇÃO DE ADECTOS DE ADEC

EL CASO DE QUE LAS UNIQUADES MEDICAS NO CIENTEN CON PERSONAL NECESARCO PARA RECIBIR LA CAPACITACIÓN.
FL. MARTITUTO POR COMUNCTIO CEL ALAMANISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERA DESIGNAR PERSONAL DE OTRAS UNIDADES MEDICAS PARA RECIBIR LA CAPACITACIÓN.

7. PEDIO A, TERMINO DE LA CASANTIA DE LOS BENES, A SOLICITIO DE "EL METITUTO". SE FEAZOJAN UNA CONCENTIONE DE MATERIAGRIO PRECENTIO V CONSECTIO PARA EL PERSONA, ESPECANIZADO EN ANTERITUTO. 2 IN SESIONO PERIODO DE CAPACITACON EN LOS ASSAOS TRAMACIS PREJAMENTE MENCIONADOS CENTRO DEL PERIODO DE CARANTÍA DE LOS BIENES, A SOLUTIUD DE "EL INSTITUTO", TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA ESTOS DETRAMO.

LIMITA, DE LA MANANE L'ACTIONAL DUS RESIGNES ESPENANTS, CAMPIR CONTACT SENANT FÉTALES.

MICHAEL DE LA MANANE L'ACTIONAL DUS RESIGNES ES MANDICE, CAMPIR CE STACK, ON LES MONANES.

METROLOGIA Y ROMALIZACIONE, ÉS LOC COU, LA MANDAUS ES ESTENACIO, O ESPENACIONES ESTENACIONES.

METROLOGIA Y ROMALIZACIONE, ÉS LOC COU, LA MANDAUS ES ESTENACIO DES LOS MANDAUS ES L'ATRICALOS.

METROLOGIA Y ROMALIZACIONES, ÉS LOC COU, LA MANDAUS ES ESTENACIONES DES L'ANDICES.

METROLOGIA Y ROMALIZACIONES ES L'ACTIONNES LA SERVICIONI DE CENTRAL DE L'ARTICON LAS CHARLES ESTENACIONES.

METROLOGIA Y ROMALIZACIONES ES L'ARTICONISTE LA SERVICIONI DE CENTRAL DE L'ARTICONI LAS CHARLES ESTENACIONES.

METROLOGIA Y ROMALIZACIONES ES L'ARTICONISTE LA SERVICIONI DE CENTRAL DE L'ARTICONISTE L'ARTICONIS

BITAL CAME OF LOS MESES. POR CONDICTO DE LOS MESPOSADES A ADMINISTRATOS DE LAS UNIDADES ESCADA LAS COMO ESE AMMENTO MESTE COMPUTO CAMA PARA CALCIDAR A EN PRANCEDO. EL CAME O LOS MESIDOS DE RESISTRA MESTE COMPUTOS A MART MESTO DA PRESIDEZANO, ESPERAZACIDAS CORPITAS A LAS LOS MESIDOS DE RESISTRA MESTE COMPUTOS A MART MESTO DE PRESIDENCIA DE REPORTA DE COMPUTO LOS MESTOS DE PRESIDENCIA POR CAMA PARA CALCIDAR DE PROPERA PARA LA CAMO DE LES MONTA DE REMON MESTE CALCIDAR DE PRESIDENCIA DE PROPEDA DE LOS MONTAS DE PROPEDA PARA LA CAMO DEL SENDO DESENDO MESTE CALCIDAR DE PROPEDA DE PROPEDA

DOS DIAS HABILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA UN DIA HABIL PARA DIAGNOSTICO TRES DIAS HABILES PARA REJAPLAZO DE REFACCIONES Y CALIBRACIONES.

"EL MISTITUTO" SOLO CUBRIDA EL IMPUESTO AL VALOR AGRECADO (IVA) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES EN LA MATERIA

Debera entregar comjuntamente con los bienes, escrito en Representante Legal, en el dies se granitee los bienes por la partir de la entrega de los benes entreja antigaccion de la defectos de fabricación o cualquer daño que presenten.

IS SECTION TO THE SECTION OF THE SEC

BY COUR IN METERMETRY CONSISTING DE LOS BERES Y QUE SE SUPPORT LOS TRANSOS MANANOS DE METANACIAN O METENDA TOE FALLAN EL ESPENDA NO DERBIA ASE INTERNACIANO. SE REALIZAN AL REMANDA CONSISTINOS DE COLUMNO DE RESETTANO CONSINTA CIENTO DE CONSUMERO Y OTROS GACTOS CAN ESTOS CANCENTROS DE COLUMNO DE RESETTANO CONSUMERO Y LOS CONSUMEROS Y OTROS GACTOS CAN ESTOS CONCEPTOS CONSESSAN POR CUENTA DE "EL PROVIEDAR".

MÉDICO, DE ENFERMERÍA Y TÉCNICO, EN ASPECTOS DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO

CUMOD CRIMCIBRA ACUMO DE LOS SAPULTIDO ANTERORES, YEL PROMEDOR® ORDINA REPUMAR LOS BIRMAS, CUMPOD ASTROCICA, EN UN PLAZO MARANO DE ENDES MERELES DEREN, RESEAR-PACIACIÓ SE DE RESEAR SAPUEDO ES UN PLAZO MARANO DE E BIRDA MERELES, SE RETEN ALTERCACIÓN EST. DA REPURPO COMPANDO A PAREN ESTA LA PERMA RE-MONTACION DON MARTE SE "YEL MATTRUTO", SELAPRE DOS ES ENCRETARS MARRIE LA GAMANÍA COM LA GUE SE ACUMINO DE BIRD. PLAZO PARA NOTFICAR A "EL PROVEEDOR".
UNIDADES MEDICAS, ASÍ COLAO DEL ADMINISTRAL
DENTRIO DEL PERIODO DE 5 DÍAS HABILES SIGI ALGUNO DELOS SUPPESTOS DE CANJE. RY., POR CONDUCTO DE LOS RESPONSIBLES ADMINISTRATIVOS DE LAS d)
REACOR DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE NOTIFICIARA A "EL PROVEBOOR"
SIGUIENTES AL MAMENTO EN QUE SE HAYA TENDO CONOCIMENTO DE

THE PROF MANAGE OR ERPHANCHE ON TRENCHE ME "ALLA JURIANTEL IN WERSHOULE LA ORIGHIU EL COSSERIES."

LI PROFESSION DELEN REMEMBRAND COS BERES, CHANDO SAL SINCHI DEL UNI PALO MANADI CHANDO LA MENTION DI LA MENTIONO LA MEN

ALUCE DE LA REPARICIA DE LOS BENES SUPERE DO "TELPOS MANAIS DE REPARICIA DI ENCON DE PALUE DE SENVICI DA DEBEA SES METINAMENA DA DI COET EL PROPEDOP TERESA PROPRECIAMO IN CUAPO DEL CIUNET DE LA DEL SANA SI MICHANIS PO DIMENTENDES DE CUALUM DE PERESANDO DI MANHA DE COMPANISACIÓN DE COMPANISACIÓN DE PARE ESTOS CONCEPTOS DE BUENO ESAMO, COMESSIAN PAR CASITA DE PARIENTAME.

CERTINGO ES ESPONDO COMALIDAY I MANADOS / REPORTE TECHNOS "E, RAPOSECODI" DESERVA MARRÍO DE LO MESTE, LA ECOMECIÓN DE LA LA PARIONA DE ESPONDA CIVA. Y REPORTO LOCAL Y ESPONDA MARRÍO DE LO MESTE, LA ESPONDA DE LA PARIONA DE REPORTO LOCAL Y ESPONDA DE RESPONSO DE RESPONSO DE RESPONSO DE REPORTO LOCAL Y ESPONDADO DE RESPONDAD DE RE

REPREMENDAMENTAL DE RECORDO CONTROL DE RECORDO DE CONTROL DE CONTR

OCTANA, CONTRIBUCIONES, LOS MPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES GIÁLEDO DE, PRESENTE CONTRIATO, SERAN PAGADOS POR "EL PROVEEZONE" CONFIGNAE A LA LEGISLACIÓN ARTURALE EN LA MATERA, EN CADO DE EN DEREC DE MENOTACIÓN (LOS TRANTES Y PAGO DE MPUESTOS Y DEBECHOS CONRESPONDENTES SERMA CARGO DE "EL PROVEEZONE".

"IL MONISSOR" (IN SU LOSO CAMPAS COLA INSCRIPCIONE IN SIT INSALADOSES DEI RECOMA GALDICIDAD DEI SCRIPTO SCRIPTO SCRIPTO CALLI SCRIPTO CALLI SCRIPTO CALLI SCRIPTO DEI CONTIGO SEREDANDESE A COLE ANNO LAUGHE TE MONISSORIO CALLI SCRIPTO DEI CONTIGO SEREDANDO CALLI SCRIPTO DEI CONTIGO SEREDA DEI MONISSORIO CARRIO CALLI SCRIPTO DEI AL MUNISSORIO DEI SCRIPTO DEI SCRIPTO

norther, America to mescle, "In Americans is colors and con in american", response pre los los del professione del completo del professione d

AJ GARANTIA DE LOS BIBNES,: "EL PROVEEDOR" DEBERA PAPEL NAMBRETIADO DE ESTE, FIRRADO POR SIR REFRESS. SI (TREINTIA Y ESTIS) NASES, SICIÁN SEA EL CASO A PARTIL SE ASTRUMO, CON COBERTIDA, AMPA JA CONTRA DEFECTO. A CUAL DEBERA CONTENAVAR LOS SIQUIENTES ASPECTO.

MATERIARIO PREGISTRO, CORRECTIVO TO MAYOR.

11. ROMERSTOR RESEA PROPERSTORAN ELANTICIANI DEL CARBANTIN DE LOS BREIS POR IN (TRENTA Y BONCASO EL CARBANTO DE CARBAN

EN TODOS LOS CASOS ESTE DESERA ESPREPADEDICIMANO TODAS AUDIO ORIGINALES CHE TEMA METALEMAN TALLO DATO ARTICOMA PARA "EL REPLACIONA DE LA MANNA DE SERVICIO DA L'ENDAMA SEL PERMANEUT PO CRIMINO IL SERIES AUSTRACIONA DE "EL MANTIO" LA AUDIANIE MESERA LAMANTUA PURAMETE MESERA LAMANTUA PURAMETE MESERA LAMANTUA DIMANTE LA PERMANDA DIMANDA EL PERMANDA LAMANTE MESERA LAMANTUA DIMANTE LA PERMONDA ANTES SERVA AUDIO.

*EL PROMEDION", DUPANTE LA VIZZIOLA DE LA CARAMTÍA DE LOS BERES DESERÁ DE REALOJE LAS ACTUALZOLACAS RESPECTIVAS DEL SEPTIMANE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALZOLOS EL EQUIPO, SIA COSTO JOCOMA, PARA TEL RESTRUTO".

Ħ

B) MANTENHAERIO CORRECTIVO. EL MANTENHAERIO CORRECTIVO SERA REJUZADO POR "EL PROVEEDOR" CORFORME A LAS RECESIDADES DEL EQUIPO, A SOLICITUD DE "EL INSTITUTO"

C) MANTENIMENT PLANIFICADA DE 1 REVISIÓN TECNICA DO MAYOR, EN CASO DE OFERTAR EL MANTEMMERRO MAYOR ESTE CONSISTE EM LA EJECUCIÓN TRABAJOS A REALEAR, CON LA FINALIDAD DE REMARITIRA EL EQUIPO MÉDICO, REALEANDO UNA A COMPLETA, LA CUM, JABACA,

ETCOMES O PLACO DE RIVINAVA RECIDENACINOS (PROVENCIS CIDENTIS), COMERTIS, COMERTIS, CONCERTIS, CONC

TODOS LOS DASTOS CHE SE GENERA CON NOTINO DE LA REPÁRACION O MANTENMENTO, ASÍ COMO LOS CASITOS ON CONTROLAS DE LOS GENECIONAMENTES, CONTROLAN POR CONDITA DE "EL PROVEEXAR", PREVA. NOTIFICACIÓN DE LA RETUTO".

B) CANANTIA DE COMPLIMENTO DEL COMTANTO. "EL PROVEEDOR" SE CRUSA A ENTRECAR A MÁS TAMBAR DE COSA DO RESOLUCIÓN CONTRACES POSTERORESE A LA FROM DE ESTE INSTRUMENTO AUBICO. DE TODAS LO JURIDOS. DE TESAS DE CANADAS DE PRESENTE CONTRACO DE COMPATE PARA DE ESTE INSTRUMENTO ADORDOS DE LA TESAS DE PRANCIS DE PRESENTE CONTRACO DE COMPATE PARA DE PROVEEDOR" SE CRUSA A ENTRECIDA A NACIONADO DE LOS CONTRACOS. DE CONTRACO "EL PROVEEDOR" SE CISLICA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESCO DE LOS DAÑOS Y/D PERJUCIOS QUE POR INCISSERVANCIA O NECLIGENCIA DE SU PIARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

TEL PROFESSOR DISEA CRUENDO A ENTIESSA A "EL MENTINO" LA POLLA DE FAMAZ, EN LA BANSADE CONTRATOS, HECHAS ENCLE DIAMASO MESEO 73 IN POSA, COLAMIR RAMA MERTÍE, ESECUCIÓN CAUMIFISMO, COLAMIR RAMA MERTÍE, ESECUCIÓN CAUMIFISMO, COLAMIR CAMA MERTÍE, ESECUCIÓN CAUMIFISMO, COLAMIR DIAMA TIA, EFECTO SE PROVINCIONARÍA EN COMOLA POSTAL BERRO, CUIDAD DE MESICO, APESIAMODE AL FORMATO CHE PRADA TIA, EFECTO SE PROVINCIONARÍA EN DICHA DIVISON A LEY DE MISTITUDIONES DE SEGURIOS Y DE FANZAS, FANCH DEL INSTITUTO MEDICADO DEL SEGURIO SOCIAL, MONTO EQUIMALMENTE AL 19M, (DEEZ POR CENTO) SOBRE EL IMPONTET TOTAL QUE SE MOICA, EN LE AMERI PRESENTE INSTITUMENTO JURIDIDO, EN MONEDA NACIONAL Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR ROREGA.

PRO LAMEROR NO SE COMBISTANA A MANTINO COMPATION IN AIM SISTITUTO Y 11 PROVISTOR DRESMOTTO DEMA DE COMPATION PERIODEN DE COMPATION IN AIM SISTITUTO Y 11 PROVISTOR APONAL ORDINA PROFICI, CAR DIS LOCA PROFINI LICAN PE CAMPATION.

RECIAM, SETA, SETACIÓN LABORAL." "LAS PARTES" COMUNEIDA EN QUE "EL RESTITUTO" NO ACQUETE EN IMPON COLLIGACIÓN DE CHACHET LAGORAL, PARA COM "EL PROVEDER", NI PARA COM STRUMACIÓNS QUE EL IMPON COMPANTE PARA LA REALIZACIÓN DEL CAGETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JUDICION TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENER DEL DELANMENTE DE ET. TROVEDEDOR." CHILDURE MADIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, EBERRA FORMALIZARSE MEDIMATE CONCRIDO Y POR ESCRITO MISMO QUE SERRA SIGNACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, EBERRA FORMALIZARSE MEDIMATE CONCRITO Y POR ESCRITO SUSTITUTIVAN O ESTEN FACULTADOS PARA ELLO. PROBROME, CAMEND. SE POCINH ALDDINE PROBROME A LADD DE ETRECH OCHMENTER PECTADO DIO CASO, FORMITO, FREZIA MANO O POR CAUSE ARREADERS A "RESTRUTO", TODO O DUL RESERVE EXCENDE DESMANRIE MUEDIADO DE IL DESERVE DE CONTRACION RESPECTIVO "EL PROMEDOR" MUELS COLCIDA UNADOPIZACIÓN EL PAGO ORIENMANTE! PACIADO CUANDO SE ACTUALCEN SE ACRESIDES IOS SAPRESIDOS DE CADA FORMITO DO SE PEZZAJAMENTE. PROVEEDOR". PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" SE OBLICA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE L GABANTIA, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL "RLAASSE".

COMMA POLICI ELEMENTAL EL CLAMBATO EL COMPATO EL ESENADA EL FORMA MERCIAN Y Y PARIECTORY MAI EL COS ET, INSETTUDO EL COTOCIAL EL MEDIODACIA PER ESSIO, DA COS ESTE PICHA SOCIATOR A LA PROPRIO DE CONSESSIONEMENTAL A CONTENCIADO EL CAPATRO, DE CONTENIDADO EL CER E PICHA SOCIATIO EL PROPRIO DE CONTENIDA EL CONTENIDA DE LA CONTENIDA DE CONTENIDADO EN EL ESTENADA A VARIA VIRTO DE PRESENTA CONTENIDA DE LO CONTENIDA PER ESTENADA EL CAPO EL RECUENCIA EL CONTENIDA EL LESENCIA EL CAPADO, DA LA CAPATRO EL CONTENIDA CADA DEL ELEMENTA EL CAPO EL RECUENCIA EN CONTENIDA EL LESENCIA EL CAPADO, DA LA CAPATRO EL CONTENIDA CADA DEL ELEMENTA EL CAPO EL RECUENCIA EN CONTENIDA EL LESENCIA EL CAPADO, DA LA CAPATRO EL CONTENIDA CADA DEL EL CAPATRO EL PROPERMINIO PARA LA LESENCIA EL FUENCIA LE ANOMENTA DEL CONTENIDA CONTENIDA EL CAPATRO EL PROPERMINIO PARA LA LESENCIA EL FUENCIA LE ANOMENTA DEL CONTENIDA CONTENIDA EL CAPATRO EL PROPERMINIO PARA LA LESENCIA EL FUENCIA LE ANOMENTA DEL CONTENIDA CONTENIDA EL CAPATRO EL PROPERMINIO PARA LA LESENCIA EL FUENCIA LE ANOMENTA DEL CONTENIDA CONTENIDA EL CAPATRO EL PROPERMINIO PARA LA LESENCIA EL FUENCIA LE ANOMENTA DEL CONTENIDA EL CAPATRO EL PROPERMINIO PARA LA LESENCIA EL FUENCIA LE ANOMENTA DEL CONTENIDA EL CAPATRO EL PROPERMINIO PARA LA LESENCIA EL FUENCIA LE ANOMENTA DEL CONTENIDA EL CAPATRO EL PROPERMINIO PARA LA LESENCIA EL FUENCIA LE ANOMENTA DEL CONTENIDA EL CAPATRO EL PROPERMINIO PARA LA LESENCIA EL FUENCIA LE CAPATRO EL PROPERMINIO PARA LA CAPATRO EL PROPERMINIO PARA LA LESENCIA EL FUENCIA LE PROPERMINIO PARA LA CAPATRO EL PROPERMINIO PARA LA CAPATRO EL PROPERMINIO PARA LA LESENCIA EL FUENCIA LA CAPATRO PARA LA CAPATRO PAR

DECIMA PRIMERA. EJECUCIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMENTO. "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CASO LA EJECU DE LA GARANTIA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO CUMNDO LEGODO EX LO AMMENÍA EX CAMPLINENTO, EN EL SPRIEZDO EX CUE TRATITORY Y PAS ALL CONFIDIRA ALL MERITORY. Y PAS ALL CONFIDIRA ALL MERITORY, EXCERTINENTO, EL MERITORY Y PAS ALL CONFIDIRATION ALL MERITORY EL CONFIDIRATION ALL MERITORY EL CONFIDIRATION ALL MERITORY EL CONFIDIRATION ALL CONFIDIRATION ALL FRANCISCO CONFIDIRATION ALL CONFIDIRATION ALL FRANCISCO CONFIDENCISCO CONFIDENCIS

RECAM CORM. CONCLADOR. DO CALCUER AMERICO CAMPIET LA VECESA DE PRESENTE COPITRO O T.

PROBLEDOR O Y. INSTITUTO POMOM PRESENTA DESE EL CAMPIO ANTE DE CONTINO, EN T. A MERITORY

LO CONTINUO CONCLADOR POR CONCLADOR DE CONTINUO EL T. A MERITORY

LO CONTINUO CANTON POR CONCLADOR DE CONTINUO EL T. A MERITORY

LO ADADRIO EL PRESENTA ALABORAT ESPOTO. EL CALL CONTINUO EL CALCUERO CONTINUO EL PRESENTA ALABORAT. DE CONTINUO EL SENANO EL CONTINUO EL CONTINUO EL SENANO EL CONTINUO EL CONTINUO

EN EL CASO DE QUE SE LIEVE A CAMO UN RIEXPO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVICIONE PRÍSE, DE TEMPOR CAMPITATRE DE ADMINISTRACION DEL CONTRATO LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO O AQUEL QUE DESIGNE EL APER REQUIRENTE. INCHAM SETIMA, ADMINISTRACION Y REPREACHON, SEM RESPONSABILIADO DEL SERVICIO PRIMI DI NICULOS DE S. APARTIADO DE ENCLAPACIDORES DE "EL MENTILUTO" DE ESTE, INFINAMENTO JAMBONO, AVANSTRAVA Y RESPIÇAMEN DE CAMPANISTRO DEL PRESIDER CONTRIATO, DE COMPONIMEND COM DE STABLESCO DE SE PROVITADO Y CILTADO PARASPO DEL APRICILLO DA DEL RECLAMENTO DE LA LEY DE JADQUISICAMES, AMERICAMARTICO Y SERVICIOS DEL SECTIOR PUBLICO. "EL PROMEDIO" SE CISLIGA A LIBERAR A "EL MISTITUTO" DE CIMILIDIER RECLAMACIÓN DE INICIA E JACOMA O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABALADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

SE RECONSTRUCTION OF THE CONTROL OF THE CONTRO

ESCHAI SERUM, PRIMA COMMODIFICATION DE COMPONIALO CON DESTABLECTO DE LA CRITADO DI BILLA LE DI DI ADMICISCIMIO, MEDICAMINATO SE PRIMO DEL SECTOR PRIMO DE PRIMO PRIMO DEPENDA PLOSERIA, PEL PROPRETIONE POR CANA DEL DI COMUNINA CON PRIMO DE ESCHAIRA LETTA, META CONTRO PRIMO DEPENDA PLOSERIA, PEL CORRER DE LACOR D'UTA, DEL COMUNINA CONTRO DE SECTOR AL TENTROPO LA CORRO DEL PROPRETIONE POR CARRO DE PROPRETIONE POR CARRO PROPRETION DE PROPRETION DE CONTRO DE PROPRETION DE PROP DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA "L'AASSP", LA ARLICACIÓN DE LA GABANTÍA DE CUMPLIMENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLICACIÓN GARANTIZADA.

ANEXO 1 JUNO) ANEXO 2 (DOS)

AMEXO 3 (TRES)

OFFICIO DE LIERACION DE RIVERSIÓN (QUI)

"CEDILA, DE DESCRICCION DE RATICALO, PROPRESTA ECONÓMICA Y CARTA DE CARANTIA.
RE LOS BERES.
"QUA, DE DESTRIBUCIÓN Y JADAMISTRADORES DE CONTRATO, REQUISTOS PARA EQUIFO
MEDICO, TERMANOS "COMICIONES Y OFFICIO DE JADAMICACIÓN"

WESSEL, MENDECODE, PANA I, METROPETICAN Y CUMP ANNOY DE ESTE METRINACTIO JASSOCI, NEL COMO PARA TICOS PAGESCO, AL CANDO PARA TICOS PAGESCO, AL CANDO PARA TICOS PAGESCO, AL CANDO PAGESCO, AL CA

DICIAM MORNA: EXISTACIÓN AMULALE. "LAS PARTES" SE OBLOMA IS JUETASES ESTRICTARISTIS FAIA, EL CAMPANARIO DE PRESENTE CONTRICTO, A TOUAS "FOLMA UNA EL LAS CAUDAUS DE LASOA, DES COMO A LO ESTRICTORO DE LA "LASAS", SE PRESENDANTE DE ANTECIMANENTE A CAMPO DE LAS TENES, AL LASTE TERBANA, LE PROSENDANTE ANTECIMAN DE LAS CAUDAS Y BEANS ORIGINAMENTOS DALES Y BEANS ORIGINAM

MERCHANDO IN ESTIMANTE ENTENDAS "LA PROPEDER" Y CONTRIBUTO ACUERTO NE PRODUCTION O PROPERTO DE LOS PROPERTOS DE LOS PROPERTOS

ASMADAO SE LE APLICADA PENA CONVENCIONAL EN LOS MISMOS EBNANOS SEÑALADOS ANTERCIDIENTE. CUANDO PLE PROFESSOR NO RESPONSA DENTRO DEL POZO SEÑALADO EN LO CAUSALA SOTA DEL PRESENTE CONTRACO COS REFESSOR EN ARMENTO PENA ROLLINDA DENSA NO MONEILO. IN PENI CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARA POR CADA DÁL DE INCLIAPAMENTO DE ACUERDO COM EL POREZENTAR DE PENALUCICIO ESTRALEDIO, JACUDO AL VALOR DE LOS BEIRES EMPREDADOS COM ATRASO PE MARIZA PROPINCIONAL SA LARCRETE DE LA GARANTÍA DE CUARAMENTO. LA SUAM DE TODAS LAS PENIS CONVENCIONALES NO DEBENÁ DICEDER EL MYORTE DE DICHA CAMANTÍA.

"It was truther described us as characters of essual tails are had to the convencional codes to had not establic cases. At a five-flower for the color of the convencional was conflicued to the state of the color of the conflicued to the state to the color of the state to the color of t

CIENAM TERRAM, TERMANCION METERANO, DE CORPORADAD CON LO SEFECCIO DEL CAS AFFICACIOS A DESE LA LAGADA "Y DE ES ENCACADAD CANTO." EL METER DE VADO DA PARA EL PRANCIONO ANTICOMACHET EL RESISSERE CONTRATO SA RESPONSABILIDAD PARA ESTR. "SA MEZISADO DE COE AREJE RESPUENCIONA AUTORA, MACINE EL RESISSERE MEZISADO DE RECORRE DICENSE EN CARE LOS DE COMPANIONES DE CANADADES DE LA COMPANIONES DE LA COMPANIONE DE LA COM

EL SETIOS CASOS EL INSTITUTO REGLACIASMA A "EL PROMEZDOP" LOS CASTOS NO RECUPERADES SIA QUE HAVA INCURRIDA, SIEMPRE DE ESTIOS ISMA PAZONAMES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIFECTIMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO LIPÍDICO.

DÉCIMA CUARTA, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" PODRIA JUMINISTRATIVAMENTE Y SIN RECESSIÓN DE RESOLUCCIÓN, AUDICIAL PREVIA EL PRESENTE CONTRATO EN ACUARTO CUARDO "EL REPOCESSOP ACTUALICE A GUNO DE LOS SUPUESTOS CHE DE MANERA ENVIKAN LIMITATIVA ENSECUIDA SE SEÑALAN

SEGNANTE LOS LOS SEL CAMANTES OS LOS SENSES SOCIOTOS IN
COMPANIENTO DEL COMPANIENTO DEL CONTRACTOR DE LA COMPANIENTO DEL CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA COMPANIENTO DEL CONTRACTOR DEL C INSTRUMENTO JURIDICO.
SI TEL PROVEEDOR NO PERMITE A "TEL INSTITUTO" (A ADMINISTRACION Y VERRIFICACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA SEÑALADA EN EL PRESERVITE CONTRATO.

IN ECONO SUPPRESTON, SE CRESSIONAS EL PROCESSIMATO REPRINTO DE SE JURIZZO DE LE LA L'ALANZA PER L'ALANZA PER

INJUDIO IN PROCESSANDIO DE CONCLUCION NI, MINITURI DIAO SI RESPONSANDA CHEMA ASPERIALE NAME DE PROCESSANDO DE RESPONSA DE LOS DIAIS QUE RESPONSA DE CONTRADO. ANA DIRECTION CONCLUCION DE RESPONSA DE LOS DIAIS QUE RESPONSA DE LOS DIAIS QUE RESPONSA DE LOS DIAIS QUE RESPONSA DE LOS DIAIS DE RESPONSA DE LOS DIAIS DE CONTRA ADESTE LA RESEAU DE CON



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

16BI0717

ANEXO 1 "OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE INVERSIÓN



Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica Presente

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0384

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencias compensadas por un monto de \$13,418,671.20, entre diversas Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad; asimismo la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto idéntico, referente al presupuesto 2016 correspondiente al programa Equipo Médico para la adquisición de 44 procesadores automáticos de tejidos, destinados a diversas Unidades Médicas del Instituto.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2016

No. 0990016B3010/6BA2/BMI/ 269

Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera:

Sustitución de equipo médico en Unidades de los tres niveles de atención en el

IMSS 2016

Clave de cartera: No. de solicitud:

1550GYR0023

47726 Unidad Responsable:

GYR

Programa presupuestario:

Fuente financiamiento:

Importe del calendario fiscal:

Localización geográfica:

K029

4,125,729,763

Varios

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Proyecto PREI:

Adquisición 15090015

Acuerdo:

ACDO.AS3.HCT.270416/96.P.DF

Asignación presupuestaria: 1,804,409,105

Nombre del PPI: Equipo médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (O LI) 2016

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión

Unidad Responsable del Gasto (URG):

Número de bienes:

Nivel Central

44

Monto original con IVA:

13,418,671.20

(trece millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos setenta y un pesos 20/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el

> Atentamente. El Titular

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRA EST RUCTURA MEDICA

Lic. Edgar Peña Chávez



DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE INVERSIÓN



Mtro, Daniel Saul Broid Krauze Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica Presente

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

095384612930/0384 Oficio de solicitud del área requirente:

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencias compensadas por un monto de \$13,418,671.20, entre diversas Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad; asimismo la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto idéntico, referente al presupuesto 2016 correspondiente al programa Equipo Médico para la adquisición de 44 procesadores automáticos de tejidos, destinados a diversas Unidades Médicas del Instituto.

Capítulo: Equipamiento Oficio de Liberación de Inversión 2016

No. 0990016B3010/6BA2/BMI/ 269 / 453

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal ", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Lic. José David Méndez Santa Cruz.- Cordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Cordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías. - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila /1

C.P. Victor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato /1

C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero /1 C.P. Luis Millot Mariscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo /1

Lic. Francisco Javier Rojas Paredes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Jalisco /1

Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente /1 C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León /1

C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla /1

C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro /1

Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Quintana Roo /1

C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí /1 Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa /1

C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora /1



DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A L GASTO DE INVERSIÓN



Mtro. Daniel Saul Broid Krauze Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica Presente

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

Oficio de solicitud del área requirente:

095384612930/0384

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencias compensadas por un monto de \$13,418,671.20, entre diversas Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad; asimismo la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto idéntico, referente al presupuesto 2016 correspondiente al programa Equipo Médico para la adquisición de 44 procesadores automáticos de tejidos, destinados a diversas Unidades Médicas del Instituto.

Capítulo: Equipamiento Oficio de Liberación de Inversión 2016

No. 0990O16B3010/6BA2/BMI/ 269

C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco /1 C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur /1

Mtra. Ana Judith Velázquez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Norte /1 Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur /1

Lic. Ramón Gallardo Muñiz.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco /1

Lic. Félix Alberto Rangel Guerrero.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.14 CMN Veracruz, Veracruz /1 Lic. María Dolores Gómez Soto .- Jefa del Departamento Finanzas en la UMAE HGO No.3 CMN La Raza /1

L.C. Javier Alejandro Ortega Huerta.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN La Raza /1

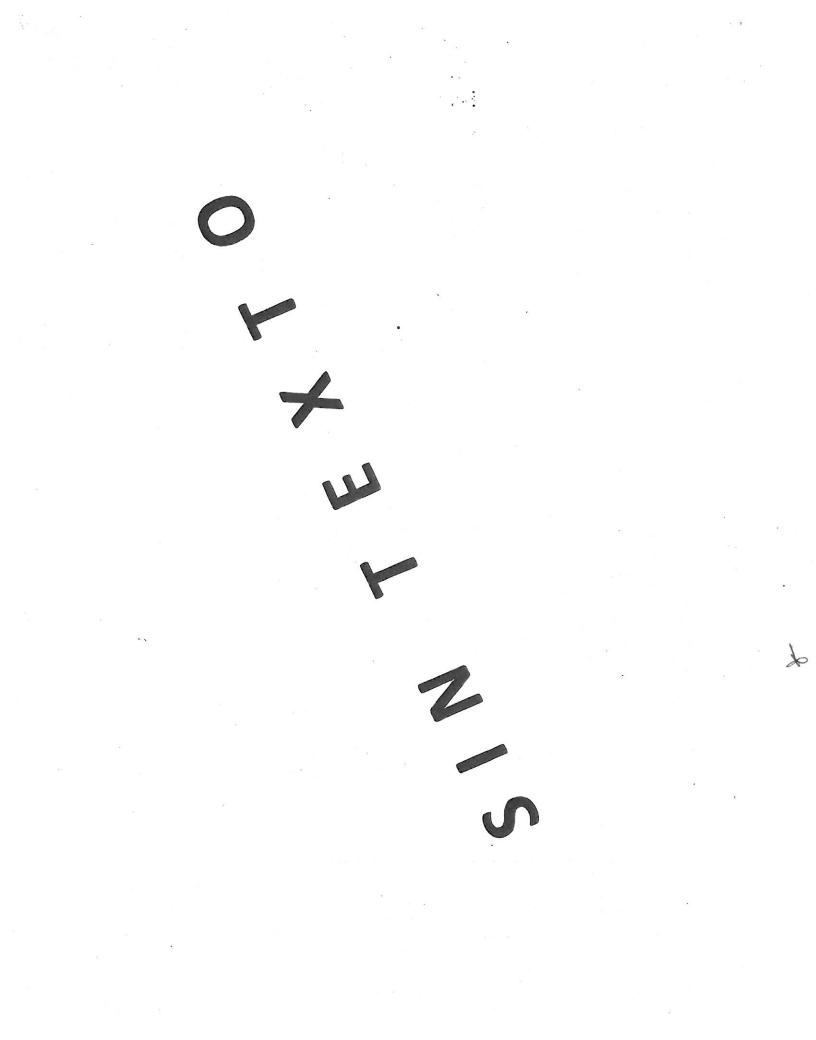
Mtra. Verónica Jazmín Jurado Culebro.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Siglo XXI /1 Lic. Luisa Moreno Morales.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HO CMN Siglo XXI /1

C.P. Deciderio Silva Aguilera.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO No. 21 Nuevo León /1

AP. Margarita Laura Cerón Linares.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla /1

/1 Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: http://11.254.15.166/Seguimiento/Dapif/Menu.html SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Nombre del programa o proyecto:

Clave

53101 53101

53101 53101 53101 53101 53101 53101 53101 53101 53101 53101 53101 53101 53101 53101 53101

Clave de cartera SHCP : No. solicitud de SHCP :

MÉXICO

Sustitución de equipo médico en Unidades de los tres niveles de atención en el IMSS 2016

304,969.80

304,970 304,970

304,969.80 609,939.60 304,969.80 914,909.40 304,969.80 ,219,879.20

-5

2016M08

304,970 304,970 304,970

ė

304,970 304,970 304,970 304,970 304,970 304,970 304,970 304,970 304,970 304,970 304,970 304,970 304,970 304,970

2016M08

304,969.80 304,969.80

~

2016M08

2016M08 2016M08 2016M08 2016M08 2016M08

304,969.80 304,969.80 304,969.80

304,969.80 304,969.8 939.60 09.666,609 304,969.80

'n

÷

2016M08 2016M08

304,969.80

304,969.80 304,969.80 304,969.80 609,939.60

2016M08 2016M08 2016M08

304,970 304,970 304,970 304,969.80

304,970 304,970

304,969.80

304,969.80

304,970

304,969.80

Importe Total con IVA

Precio Unitario con IVA

No. de bienes

Periodo

DIRECCIÓN DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN BESTIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN BESTIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN	145
COORDINAC	DIVISIÓN 15090015 13350109
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	No. de programa o proyecto PREI : Cuenta contable PREI:
	1550GYR0023 47726

099001 290000 2016M08 099001 290000 2016M08 290000 2016M08 09530007 | 099001 | 290000 | 2016M08 099001 290000 2016M08 09530007 099001 290000 2016M08 09530007 099001 290000 2016M08 099001 290000 2016M08 099001 290000 2016M08 2016M08 09530007 | 099001 | 290000 | 2016M08 2016M08 2016M08 Centro de Costo 290000 290000 09530007 099001 290000 099001 290000 099001 290000 099001 290000 290000 099001 290000 099001 290000 290000 09530007 099001 290000 09530007 099001 290000 290000 099001 290000 099001 290000 290000 5 09530007 099001 и00660 100660 000001 099001 100660 100660 URG 09530007 09530007 09530007 09530007 09530007 09530007 09530007 09530007 09530007 09530007 09530007 09530007 09530007 09530007 09530007 09530007 09530007 09530007 URG 60 60 60 60 60 60 60 60 60 8 60 60 8 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID PROCESADOR AUTOMATICO DE PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID TEJID PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID PROCESADOR AUTOMATICO DE PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID
PROCESADOR AUTOMATICO DE
TEJID PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID PROCESADOR AUTOMATICO DE PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID PROCESADOR AUTOMATICO DE PROCESADOR AUTOMATICO DE PROCESADOR AUTOMATICO DE PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID TEJID PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID
PROCESADOR AUTOMATICO DE
TEJID Descripción TEJID ID de Articulo 12305 VAR 6 5 6 0 5 10 01 10 6 5 6 10 0 0 6 0 6 5 5 5 10 5 5 5 6 0 P 05030001 050101 200200 533-746 0108 01 0 6 0 6 6 6 5 6 5 6 5 6 5 5 5 5 5 5 5 5 5 10 5 USTAVO A. MADEF 36530002 360201 200200 533-746 0108 01 5 Centro de Costo HGSUB CON MF N*24 | SABINAS, COAH. | 05210003 | 050205 | 200200 | 533-746 | 0108 CELAYA, GTO. | 11080004 | 110101 | 200200 | 533-746 | 0108 H GRAL REGIONAL SAPULCO DE JUAR 12020005 120501 200200 533-746 0108 0108 9010 UADALAJARA, JA| 14A60003 | 141901 | 200200 | 533-746 | 0108 200200 533-746 0108 0108 CLARA STA MEX | 15490003 | 150102 | 200200 | 533-746 | 0108 TLANEPANTLA 15060012 150501 200200 533-746 0108 200200 533-746 0108 0108 0108 0108 9010 200200 533-746 0108 0108 BENITO JUAREZ | 24070026 | 240501 | 200200 | 533-746 | 0108 IS POTOSI, SAN S 25010010 250202 200200 533-746 0108 0108 0108 32A40001 320501 200200 533-746 0108 VERACRUZ 31120001 311901 200200 533-746 0108 AZCAPOTZALCO 36A10002 361301 200200 533-746 0108 PACHUCA HGO | 13010008 | 130201 | 200200 | 533-746 SUADALAJARA JAI 14010062 140502 200200 533-746 200200 533-746 533-746 200200 533-746 533-746 200200 533-746 26010001 260501 200200 533-746 VILLAHERMOSA 28010027 280102 200200 533-746 CAJEME, SON. | 27050010 | 270501 | 200200 | 533-746 200200 200200 TUPETLAC. M_H GRAL ZONA NUM FES LOS -LA PAZ- 1 15800001 150106 5 15490005 150201 150502 MONTERREY, N.L. 20010069 201901 22010018 220501 QUERETARO,QRO 23010001 230501 MONTERREY, N.L. 20010001 201401 22010001 221901 Ubicación 15540005 Municipio Æstado SALTILLO ECATEPEC ECATEPEC CULIACÁN PUEBLA PUEBLA ORIZABA M_H GRAL ZONA NUM CONJ SALTILLO / HGZ Y CSS JUM 1 M H GRAL ZONA -MF-OBLATOS-H GRAL ZONA NUM 68 P_H GRAL ZONA -MF. INUM 1 HOSPITAL GENERAL MH.G.R. Y U.M.A.A. 36 Nombre de la Unidad M_H ESPECIALIDADES -M_HOSPITAL GENERAL REGIONAL M H GRAL ZONA NUM M_H GRAL ZONA 76 M H. GINECO-OBSTET. SPECIALIDADES 14 ESPECIALIDADES HOSP GRAL R. Y ESPECIALIDADES M_HTO NO. 21 M_HOSPITAL REGIONAL 72 MH.G.Z.M.F. 29 REGIONAL Nº 1 M_H.G.Z. 46 M_H.G.R. 196 H.G.R. Nº 17 J.M.A.A. 1 NOM 1 MHGR. 1 NUM 25 SGR 145 12063563 0000165487 ID de Solicitud 0000164445 0000165258 000016446 0000165907 0000165048 0000164832 0000165488 0000165259 0000165489 12063573 0000165049 0000165260 0000164833 0000165052 0000165050 0000165490 0000165908 0000165491 0000165051 0000165053 0000164654 0000165909 12063585 0000164655 0000164834 0000164835 0000165492 ID de Transac. 12063564 12063565 12063566 12063570 12063567 12063569 12063571 12063568 12063572 12063574 12063575 12063576 12063579 12063577 12063578 12063580 12063581 12063582 12063583 12063584 12063586 12063587 12063588 Equipo médico Nombre de clave COG Equipo médico 53101 Equipo médico 53101 Equipo médico 53101 Equipo médico Equipo médico Equipo médico 53101 Equipo médico 53101 Equipo médico Equipo medico Equipo médico Equipo médico 53101 Equipo médico Equipo médico Equipo médico 53101 Equipo médico Equipo médico



53101 53101



exo 1 Equipamiento 2016

ave de cartera SHCP:

1550GYR0023

mbre del programa o proyecto:

lave

Nombre de clave COG

ID de Transac.

ID de Solicitud

CUR

Nombre de la Unidad

3101

Equipo médico

12063589 12063590 12063591

0000164657 0000164656 0000165261

145

ESPECIALIDADES -19 SEPT-M_H.G.Z. VENADOS 1145 145

M.H. ONCOLOGIA-

2

12305 12305 12305 12305

15 PROCESADOR AUTOMATICO DE PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID

09 9

> 609,939.60 609,939.60

09530007 09530007

2016M08

PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID

09530007

099001

290000 290000 290000

> 2 2

9

VAR

ID de Articulo

Descripción

URG

URG Ubicación

⊆

Centro de Costo

Periodo Pptal

No. de Precio Unitario bienes con IVA

cifras en pesos Importe Total con IVA

53101 Equipo médico 3101 Equipo médico :3101 Equipo médico 3101 Equipo médico

12063593 12063592

0000165262 0000165706

145 145

COAPA 32 M_H.G.Z. VILLA

COYOACAN -CVC- 38A50003 380106 200200 533-746

0108

01

9

12305

5 TEJID PROCESADOR AUTOMATICO DE 1 TEJID 1 TEJ

9 9

09530007 09530007

099001 099001

2016M08 2016M08 2016M08 2016M08

9,454,064 13,418,671.20

304,970 304,970 304,970 304,970 304,970

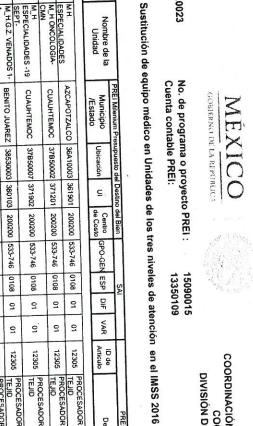
304,969.80 609,939.60 609,939.60

91 9

DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE INVERSIÓN

OLI No.: 269/453

E-ar Junk	3
Covidos Di	- Trans
AND PART	00111111111
Dentill Solling	Corr
P. R. P.C.	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

16BI0717

ANEXO 2

"CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO, PROPUESTA ECONÓMICA Y CARTA DE GARANTIA DE LOS BIENES".

CONTRATOS DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo"

CHINES DIVIDIO DE CONTRATOS





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTÍCULO

	(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A	LALICITACIÓN
LICITACION	CANTIDAD	LA LICITACION)
		2/2014 LICITANTE
PARTIDA	H ACTUALIZACION 14:1	
CLAVE SAI	533.746.0108.01.01 F. IMPRESION 11/4	IVIANCA
CLAVE PREI	00000000012305	2/2014 MODELO
	NOMBRE GENERICO HORA: 14:	11:00 CATALOGO
PROCESA	ADOR AUTOMATICO DE TEJIO	O C ON ALOGO
		HOJA 1 DE 2
	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL
1 Definición		LICITANTE
1.1 Sistema e	eléctrico que permite incluir tejidos en parafina, a través	
tratamient	o completo	de un
2 Descripción	<u> </u>	
	1110 casetes o cápsulas	
2.2 Carrusel co	on doce estaciones de operación.	
2.3 Canastillas	s de tamaños diferentes: una de 60 y otra de 120 casetes	
2.4 Diez conte	nedores de melamina o acero inoxidable resistentes a solvent	
2.5 Dos baños	de parafina con posibilidad de aplicar un tercero.	es
2.6 Programab	ole de un minuto a 24 horas por cada estación.	
2.7 Retraso pro	ogramable mínimo de 72 horas.	
2.8 Capacidad	de cuatro programas independientes.	
2.9 Sistema se	Ilado herméticamente que evite el escape de humo o vapor.	
3 Consumibles	reme due evite el escape de humo o vapor.	
	para caspulas de inclusión (2 piezas)	
3.2 Casetes 20	00 piezas	
3.3 Recipientes	s adicionales para soluciones (3 piezas).	
3.4 Baño de par	rafina adicional (1 pieza)	
4 Instalación	adiornal (Tpieza)	
4.1 Corriente el	éctrica 120V/60 Hz	
5 Mantenimiento		
5.1 Programa d	calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo,	
		que
o Nomas y estano	dares. (Documentos vigentes)	
6.1 Registro Sar	nitario.	
6.2 Certificado o	de Calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 o Certificado	o do
Calluau 130	13400 0 IUV.	- CONTRACTOR 1
6.3 Certificado I	FDA. o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria	a dat
país de orige	an.	2 OGI
		pnemaro G
	Vally Frank	Pala chade We
0	Dartiel Broid	DEMONDER CONTRATOS
Coord	dinador de Planeación de Infraestructura Médica.	La Villandia Des Constitution
	\mathcal{N}	
(N)		
1//	The second secon	
In 11: //:		
Ing. Miguel Ángel R		
Jefe de la División de Médico	Jefe de la División Institucional de	
//	Cuadros Básicos de Insumos para la Salud	

Y - W

ANEXO NÚMERO 1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO ADJUDICACION CANTIDAD 44 DIRECTA **CLAVE SAI** 12305 533.746.0108.01.01 **CLAVE PREI** NOMBRE GENÉRICO: PROCESADOR AUTOMATICO DE **TEIIDOS**

LICITANTE	ASPELAB DE MEXICO S.A. DE C.V.
FABRICANTE	LEICA
MARCA	LEICA
MODELO	TP1020
CATALOGO	TP1020
HOJA 1 DE	2

ESPECIFICACIONES

- DEFINICIÓN
 - 1.1 SISTEMA ELÉCTRICO QUE PERMITE INCLUIR TEJIDOS EN PARAFINA A TRAVÉS DE UN TRATAMIENTO COMPLETO
- DESCRIPCIÓN
 - 2.1 CAPACIDAD 110 CASETES O CAPSULAS
 - 2.2 CARRUSEL CON 12 ESTACIONES DE OPERACION
 - 2.3 CANASTILLAS DE TAMAÑOS DIFERENTES UNA DE 60 Y OTRA DE 120 CASETES
 - 2.4 10 CONTENEDORES DE MELANINA O ACEDO INOXIDABLE RESISTENTES A SOLVENTES
 - 2.5 DOS BAÑOS DE PARAFINA CON POSIBILIDAD DE APLICAR **UN TERCERO**
 - 2.6 PROGRAMABLE DE UN MINUTO A 24 HORAS POR CADA **ESTACIÓN**
 - 2.7 RETRASO PROGRAMABLE MÍNIMO DE 72 HRS
 - 2.8 CAPACIDAD DE 4 PROGRAMAS INDEPENDIENTES
 - 2.9 SISTEMA DE SELLADO HERMÉTICAMENTE QUE EVITE EL ESCAPE DE HUMO O VAPOR
- CONSUMIBLES
 - 3.1 CANASTILLA PARA CAPSULAS DE INCLUSIÓN (2 PIEZAS)
 - 3.2 CASETES 2000 PIEZAS
 - 3.3 RECIPIENTES ADICIONALES PARA SOLUCIONES (3 PIEZAS)
 - 3.4 BAÑO DE PARAFINA ADICIONAL (1 PIEZA)
 - 4. INSTALACIÓN
 - 4.1 CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60 HZ.
 - 5. MANTENIMIENTO
 - 5.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE

QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR.

- 6. NORMAS Y ESTÁNDARES. (DOCUMENTOS VIGENTES)
 - 6.1 REGISTRO SANITARIO.
 - 6.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 O ISO

9001- 2008 O CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 13485 O TÜV.

6.3 CERTIFICADO FDA. O CE O SU EQUIVALENTE

EMITIDO

POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN

BEAUTIFUL COLUMN HER SE

DESCRIPCIÓN TÉCN I CA DEL LICITANTE

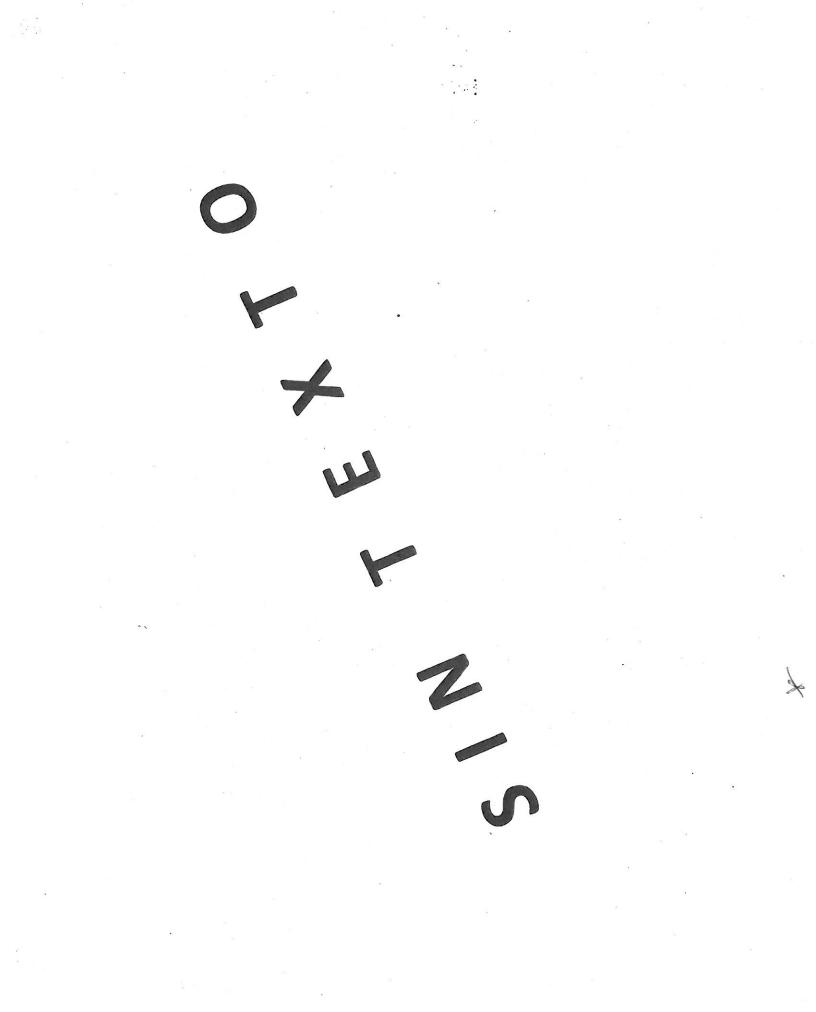
- DEFINICIÓN
 - 1.1 SISTEMA ELÉCTRICO QUE PERMITE INCLUIR TEJIDOS EN PARAFINA A TRAVÉS DE UN TRATAMIENTO COMPLETO
- DESCRIPCIÓN
 - 2.1 CAPACIDAD 110 CASETES DE INCLUSION O CAPSULAS
 - 2.2 CARRUSEL CON 12 ESTACIONES DE **OPERACIÓN**
 - 2.3 2 CANASTILLAS DE HASTA 120 CASETES JUNTA (SEGÚN DE ACLARACI ONES)
 - 2.4 10 CONTENEDORES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE SOLVENTES
 - 2.5 DOS BAÑOS DE PARAFINA CON POSIBILIDAD DE APLICAR UN TERCERO
 - 2.6 PROGRAM ABLE DE UN MINUTO A 99 HRS 59 MIN POR CADA ESTACIÓN
 - 2.7 RETRASO PROGRAMABLE DE HASTA 9 DÍAS
 - 2.8 CAPACIDAD DE 9 **PROGRAMAS** INDEPENDIENTES (LIBREMENTE PROGRAM ABLES)
 - 2.9 SISTEMA DE HERMÉTICAMENTE QUE EVITE EL ESCAPE DE HUMO O VAPOR
- CONSUMIBLES
 - 3.1 CANASTILLA PARA CAPSULAS DE INCLUSIÓN DE HASTA 120 CASSETES (2 PIEZAS)
 - 3.2 CASETES 2000 PIEZAS
 - 3.3 RECIPIENTES ADICIONALES PARA SOLUCIONES (3 PIEZAS)
 - 3.4 BAÑO DE PARAFINA ADICIONAL (1 PIEZA)
 - 4. INSTALACIÓN

4.1 CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60

HZ.

5. MANTENIMIENTO

5.1 CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYE LA DESCRI**PC**IÓN DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR.





6.1 REGISTRO SANITARIO. (NO

REQUIERE)

6.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008, ISO 13485:2012

6.3 CERTIFICADO CE 6.4 CERTIFICADO EC.

Hoja 2 de 2

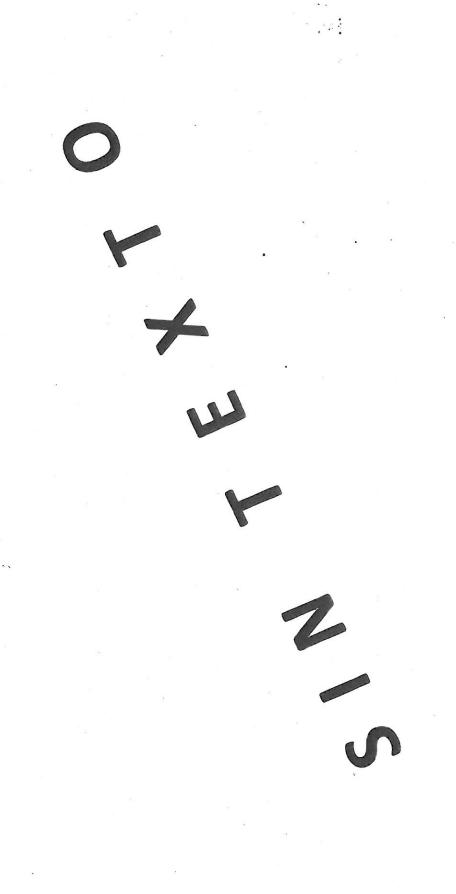
ATENTAMENTE:

PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA APODERADA LEGAL

ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AMENOS

DIVIDION DE CONTRATOS





Anexo No. 5 Partidas con PMR - Sin Abastecimiento Simultáneo.

PROCEDIMIENTO: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: DOMICILIO: R.F.C.: AV. Miramontes núm. 2388 Planta baja Col. Avante C.P. 04450 Del. Coyoacán. TELÉFONO: S6-05-58-08 CORREO PROCEDIMICA ADJUDICACION DIRECTA FECHA: O9 DE SEPTIEMBRE DE 2016 2016 2016 2016 CORREO PELAN. Miramontes núm. 2388 Planta baja Col. Avante C.P. 04450 Del. Coyoacán. TELÉFONO: S6-05-58-08 CORREO Perla valverde@aspelab-df.com.mx, adrian.aguilar@aspelab-df.com.mx		DBOBOSIO ÁN TOSTI ÁNTES
ASPELAB DE MEXICO S.A DE C.V. AV. Miramontes núm. 2388 Planta baja Col. Avante C.P. 04460 Del. Coyoacán. AME000201MM2 56-05-58-08 perla.valverde@aspelab-df.com.mx, adrian.aguilar@aspelab-df.com.mx	PROCEDIMIENTO:	THOTOSICION ECONOMICA
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	
	DOMICILIO:	AV. Miramontes núm. 2388 Planta baja Col. Avante C.P. 04460 Del. Coyoacán.
	R.F.C.:	AME000201MM2
	TELÉFONO:	56-05-58-08
	CORREO ELECTRÓNICO:	perla.valverde@aspelab-df.com.mx, adrian.aguilar@aspelab-df.com.mx

Importe Total ofertado s/IVA	11,336,463.60
Descuento con Descuento s/IVA	257,646.90
	5,258.10
Porcentaje de Descuento (Deberá coincidir con el de CompraNet)	2.00%
PMR S/IVA	262,905.00
Cantidad	44
DESCRIPCIÓN	PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS.
SAI	533.746.0108.01.01
PREI	12305

11,336,463.60

LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO,

ATENTAMENTE:

PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V. APODERADA LEGAL

Av. Canal de Miramontes No. 2388, planta baja Col. Avante Del. Coyoacan, CDMX C.P. 04460 Conmutador: +52 55 5605-5808 ventas@aspelab-df.com.mx Aspelab de México S.A. de C.V.

Aspelab de México

@AspelabDF

nn3



Ciudad de México, a 09 de Septiembre de 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO PRESENTE:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA EN EL QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO

- QUE LA GARANTIA ES DE 36 MESES CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FEBRICACION O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO.
- QUE LA ENTREGA SERA EN LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, SEGÚN EL
- QUE LA INSTALACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS, SERA A MAS TARDAR EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2016.
- QUE LOS PRECIOS OFERTADOS, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- QUE LOS PRECIOS DE MI REPRESENTADA PERMANECERAN VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

LO ANTERIOR PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad
12305	533.746.0108.01.01	PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS.	Junitudy
	1 110.0.00.00.00.00	TITIOOLSADON AUTOMATICO DE TEJIDOS.	44

ATENTAMENTE:

PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA APODERADA LEGAL ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Aspelab de México S.A. de C.V.

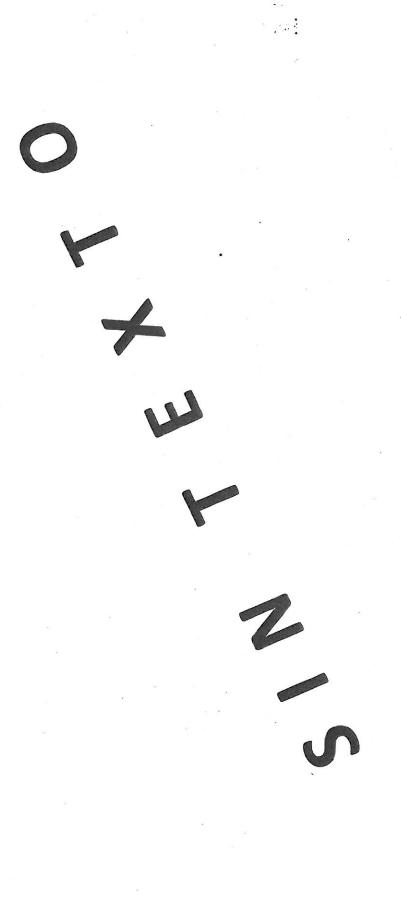
Av. Cuauhtémoc 1338 - 302, Santa Cruz Atoyac, 03310.

Benito Juárez, México D.F.

t/f: 5605-5720, 5605-5808, 5688-0846, 5604-2919

ventas@aspelab-df.com.mx soporte.tecnico@aspelab-df.com.mx servicio@aspelab-df.com.mx

www.aspelab.com





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

16BI0717

ANEXO 3

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO, REQ', IISITOS PARA EQUIPO MÉDICO, TERMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN"

ANIEROS

DIMOLON DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA











Dirección de Prestaciones Médicas Unídad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



•	
- 5	
:	4
	3
•	*
	V
	7
- 2	=
	-
	כ
- (١
_	•
a	3
-	í
	•
U	•
0)
- 2	
	ì
~	
	•
T C	,
-	
**	1
	1
_	
_	
=	
73	
=	
Q	
_ >	•
Ě	
5	0
John V	0 95
	0817
MOION V	0 55
Sugger y	083
ibraion y	085
ribudion	081
stribudion y	08
istribución y	
Distribution y	081
Distribution y	
e Distribución y	08.7
de Distribución y	0817
de Distribución y	
a de Distribución y	08.7
ia de Distribución y	
uía de Distribución y	
iuía de Distribución y	
Guía de Distribución y	
"Guía de Distribución y	
"Guía de Distribución y	
3 "Guía de Distribución y	
. 3 "Guía de Distribución y	
o. 3 "Guía de Distribución y	
lo. 3 "Guía de Distribreion y	
No. 3 "Guía de Distribución y	
No. 3 "Guía de Distribución y	
o No. 3 "Guía de Distribución y	
xo No. 3 "Guía de Distribreion y	
exo No. 3 "Guía de Distribución y	
nexo No. 3 "Guía de Distribución y	
nexo No. 3 "Guía de Distribreion y	
Anexo No. 3 "Guía de Distribución y	

	Cantidad		-		-			-			2		,			,				н			-	1	T		4	T		7	
	Describeion	automático .			de tejidos			automático		1	automatico		automático		T	automático			automático				automático		\dagger	automático		\dagger	utomático		
	Desi	Proce				conference:	L	Procesador	de tejluos.	Proceeder	de teiidos		Procesador	de tejidos.		Procesador	de tejidos.		Procesador	de tejidos.			_	de tejidos.			de tejidos.		Procesador automático	de tejidos.	
	SAI	533 746 0100 04 05	4		533.746.0108.01.01			533.746.0108.01.01			533.746.0108.01.01		533.746.0108.01.01			533.746.0108.01.01			533.746.0108.01.01				533.746.0108.01.01			533.746.0108.01.01			533.746.0108.01.01		
	PRE	17305			12305			12305			12303		12305			12305			12305				12305			12305	_		12305		-
Justo	electrónico	aileen.yado@imss.	goo.mx	aileen.yado@imss.	gob.mx		roherto linarece	mss.gob.mx		gustavo.martinezc	@imss.gob.mx		gustavo.martinezc @imss.gob.mx			olga.bertadillo@im	33.500.11X		olga.bertadillo@im	XIII.009.55		olga.bertadillo@im	ss.gob.mx			Ss.gob.mx		-	olga.bertadillo@im		
	Cargo	Ingeniero Biomédico	Delegacional	Ingeniero Biomédico	Delegacional		Ingeniero	Biomédico Delegacional		Biomédico	Delegacional	Ingeniero	Biomédico	Delegacional	Coordinadora de	Filaneación y Enface	Institucional	Coordinadora de	Planeación y Enlace	Institucional	Coordinadora de	Planeación y	Enlace	Institucional	Coordinadora de		Institucional	a de	Planeación y c	Institucional	
Administr		lng. Aileen Sussel Yado o, Ibarra	ei	a, Ing. Aileen Sussel Yado			M. en C. IB Roberto	Manuel Linares Zamora	-	Ing. Gustavo Adolfo	794617 79111	Ine Gretavo Adolfo	Martínez Chávez	4	Dra Olea Margarita	Bertadillo Mendoza			Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza			Dra. Olga Margarita	Bertadillo Mendoza		54030 Dra. Olga Margarita						
Domicilio	2	Centro C.P. 25000 Saltillo, Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza			Zaragoza	Avenida 510 No. 100, Colonia San Juan de Aragón	Primera Sección C.P. 07920 Gustavo A. Madero, M. en C. IB Roberto	Deregation Gustavo A. Madero, Distrito Federal	Eje Vial 7 Sur Municipio Libre No. 270, Colonia	Portales C.P. 3300 Benito Juárez, Delegación Ing. Gustavo Ado	Calzada Del Hueso entra Canal de est	HGZ32 VILLA COAPA, DE SI IR Bombas, No. S/N, Colonia ExHacienda Coapa C.P.	14310 Tlalpan, Delegación Tlalpan, Distrito Federal Martínez Chávez	Avenida Via Morelos Km 19 5 No. S/N. Bushlo Same	HGZ68 TULPETLAC, EDO MEX Maria Tulpetlac C.P. 55400 Ecatepec de Morelos, Dra Olas Marranita	Município de Ecatepec de Morelos, Estado de Bertadillo Mendoza	Carrators Manie 8	Los Barres Am 17.5 No. S/N, Colonia	Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México Bertadillo Mendoza	Avenira VI a lock Maria Maria	Pueblo San Doden Village (C. P. 12.5 No. S/N,	Moreloc Minicipio de Catalogo de Dra. Olga Margarita	de México	Avenida Via Gustavo Baz No S/N Zoos Indicated	Centro Industrial Tlainepantla C.P. 54030	nanepantia, Municipio de Tialnepantia de Baz, Bertadiilo Mendoza Estado de México	Avenida Carlos Hank Gonzalez No c/M	Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustin 3A	de Ecatepec de Morelos, Municipio oras Dea Maridanta de Ecatepec de Morelos, Estado de México	Avenida Missell	
Unidad Médica		HGZ 1 SALTILLLO, COAH	HGZMF24 NIJEVA BOSITA	COAH			HGZMF29 ARAGON, DF NORTE			HGZIA VENADOS, DF SUR		HGZ32 VILLA COAPA. DE SUR				OTE		HGZ53 LOS REYES I APAZ			HGZMF76 XALOSTOC, EDO	MEX OTE		Г	HGR72 GUSTAVO BAZ		4	EC, EDO	MEX OTE	· ·	
Delegacion		COAHUILA		COAHUILA			DF NORTE		91.5	5		DF SUR			EDO MEX ORIENTE				EDO MEX ORIENTE		FDO MEY OBICALT	CO MICA CALENIE			EDO MEX ORIENTE			EDO MEX ORIENTE			GHANAHATO

~







Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



Anexo No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos"

	Cantidad			m		1			н	T	2		1				T	_		Г				T		-	T	_
	W85		tico		+	tico				+			-				-			0.			T	1		-	\downarrow	
	Descripción Procesador automático		r automático		- 1	automático		automático			automático			orithmother.			automático			automático		automático			automático			30
	Des Procesado	de tejidos.	Procesador	de tejidos.		Procesador de tejidor	oc tejioos.	Procesador	de tejidos.		Procesador	de tejidos.		Procesador	de tejidos.		Procesador	de tejidos.		Procesador	de tejidos.		de tejidos.		_	de tejidos.	-	
ä	533.746.0108.01.01		533.746.0108.01.01			533.746.0108.01.01		533.746.0108.01.01			533.746.0108.01.01				533.746.0108.01.01			533.746.0108.01.01		533.746.0108.01.01 P		533.746.0108.01.01		T	533.746.0108.01.01			
E			12305			12305		12305			12305		T	17305	14303	1	1230E		\dagger	12305		12305 5		_	12305 5			_
Correo	electrónico cesar.anorve@ims s.gob.mx		jesus.quinteror@i	XIII.009.55	christopher.oliva@	imss.gob.mx		alberto.candia@im	VIII.00	e drong asoi	gob.mx			jaime.magallon@i	mss.gob.mx		ado@imss.	gob.mx		@pouz	inss.goo.mx	vania.fontes@imss		karim.tapia@imss	_			christophor zarata
Cargo	Jefe de Servicios Administrativos	Titular de la	Jefatura de Servicios de	Prestaciones Médicas	Ingeniero	Delegacional	Ingeniero		Delegacional		Delegacional de Biomédica		Decriero		- Fe		Ingeniero Biomédico	Te	ngeniero		Delegacional		Delegacional				_	Uivision de
Administrador	a Lic. César Augusto Añorv Baños		Dr. Jesús Ángel Quintero Ramírez		Ing. Christopher	Guillermo Oliva Niehus	Ing. Alberto Agustín	de Zaragoza, Candia Villalobos		de Querétaro, M. en C. José de Jesús	López Hernández			Cancun, Ing. Jaime Alfonso	2010				Ing lastic Astail.		1		3	Casa Blanca Ingeniero de Centro, Ing. Karim Tanja Onevedo Biomádio			de Veracriiz ling Christophor Zéma	_
Domicilio	Avenida Adolfo Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Município U.C. César Augusto Añorve Jefe de Servicios de Acapulco de Juárez, Guerrero Baños Administrativos	Avenida Francisco I Madero No. 407, Colonia Nueva			Avenida Lazaro Cardenas No. 1060, Colonia 8 Julio C.P. 44910 Guadalajara, Municipio		Aleiandro CP 72000 Horking Buckley	Município de Puebla, Puebla	Calle 5 de Febrero y Calzada Zaragoza No. S/N,	Colonia Centro C.P. 76000 Santiago de Querétaro,	Município de Querétaro, Querétaro de Arteaga	Avenida Politécnico Nacional y Av Vinit No. 16-2-3	L1, Colonia Región 506 CP 77533 C.			Calle Nicolas Zapata No. 203, Colonia Arboledas de			olonia Miguel	Culiacán, Sinaloa	Calle Prolongación Vicente Guerrero No S/N		Avenida Universidad No. 6/10	60 Villahermosa, Municipio		Avenida Cuahutemoc No. S/N, Colonia Formando	Hogar C.P. 91810 Veracruz, Municipio de Veracruz IIn	(,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Unidad Médica	HGR1 ACAPULCO, GRO		HGZMF1 PACHUCA, HGO		HGR46 LAZARO CARDENAS, JAL		HGR36 UMAA 1, PUEBLA,	YOU		HGR1 QUERETARO, QRO			UCB 17 CANCOUNT	HON 17 CANCUN, Q ROO		UCZNAC4 CAN LLINE DOCUM	SLP SLP		HGR1 CUITACAN SIN			HGR1 CD OBREGON, SON		HGZ46 VILLAHERMOSA, TAB			UMAE HE14 CMNVER	
Delegación	GUERRERO		HIDALGO		JALISCO		PUEBLA			QUERETARO			OUINTANA ROO				SAN LUIS POTOSI		SINALOA			SONORA		TABASCO		LINANE LIFT AS COMM.	VERACEIT	VERMENUZ



Unidad de Atención Médica

Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Anexo No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos"

Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administra		Como				
		Calle Seris No. S/N. Colonia la Bara C. B.	Administrator	Cargo	electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
UMAE HE CMN LA	UMAE HE CMN I A BAZA		7	Titular de la					
KAZA			Chávez	División de Ingeniería	jorge.rodriguezch	12305	533,746,0108 01 01	Procesador automático	
		2 : ca c cy		Biomédica	S			de tejidos.	2
		Calle Belisario Dominguez entre Salvador Quevedo y				\downarrow			
UMAE HE CMN OCC	OMA	Independencia Ocione Co. 1000, Fraccionamiento	Ing. Álvaro Verduzo	Titular de la					
5	CMNO, JAL	Municipio de Guadalajara Jalisco	Correa	Ingenieria	alvaro.verduzco@i	12305	533 746 0108 01 01	Procesador automático	
		Occupation of		Biomédica				de tejidos.	4
TIMAG UG CRAR		Calle 2 norte entre 24 y 18 Oriente No. 2004,		Titular de la					
DINAL HE CIVIN	UMAE HESP CMMAC	Colonia Centro C.P. 72000 Heroica Puebla de		División de la					
roceda	PUEBLA, PUE	Zaragoza, Municipio de Puebla, Puebla	Ing. Hans Ulrich Lau Cruz	Ingeniería	hans.lauc@imss.go	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático	
				Biomédica				de tejidos.	7
						1			
UMAE HE25 CMN	UMAE HE25 MONTERREY,			Titular de la					
MONTERREY	N	Mitras C.P. 64300 Monterrey,	Municipio de Ing. Ulises Carrillo Mora	División de	ulises.mora@imss.	_			
				Ingeniería	gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático	
				Biomédica)			de tejidos.	4
		Avenida Vallejo esa Antono valeriano No c/N							316
UMAE HGO 3 CMN	LIMAE UGO 3 CAME IN STREET	Colonia La Raza C.P. 07990		Titular de la					
LA RAZA	CHILD S CIVIN LA RAZA	Delegación Azcapotzalco. Distrito Fed	leral	División de	juan.osoriop@imss	1000		Proceedor putomática	
				Ingeniería	.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	de tejidos.	,
UMAE HON	UMAE H ONCOLOGIA	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores		biomedica					
CMNSXXI	CMNSXXI	C.P. 6720 Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,	Cuauhtémoc, Dr. Sinuhé Barroso Bravo, Diractor Média	Director Madin	sinuhe.barrosob@i				
		Distrito Federal		מו ברנסו ואובחורם	mss.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	de teiidos.	2
UMAE HTO 21 CMN	UMAE HTO 21 MONTERREY	UMAE HTO 21 CMN UMAE HTO 21 MONTERREY Monterray Control B. Anno.	1	Titular de la					
MONTERREY	Ŋ	de Monterrey, Municipio		División de	bertha.arroyo@im				
			Castañeda	Ingeniería	ss.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	J I	-
		Appropriate Continuous		Biomédica				de rejidos.	
VERACRITZ SLIB		Centro C.P. 94300 Orizaba Municipio de Contro		Coordinadora da					
	TON I ONIZABA, VER SUR	Veracruz de Ignacio de la Ilava	Perla Marisol Ramos		perla.ramosd@ims				
			Diaz	Salud		12305	533.746.0108.01.01	de tejider	1
		Avenida Cuamhtémor No 320 Colonia P.		DD D D D D D D D D D D D D D D D D D D				re rejunos.	
UMAE HE CMNSXXI	UMAE H ESPECIALIDADES	C.P. 6720 Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémac.				T			T
	CMNSXXI	dadille IIIOC,		41	david.nava@imss.g	-		Topcoon	
			Kodriguez		ob.mx	1230515	12305 533.746.0108.01.01	do tolidos	2
			80	Biomédica				de tejidos.	, ,

44



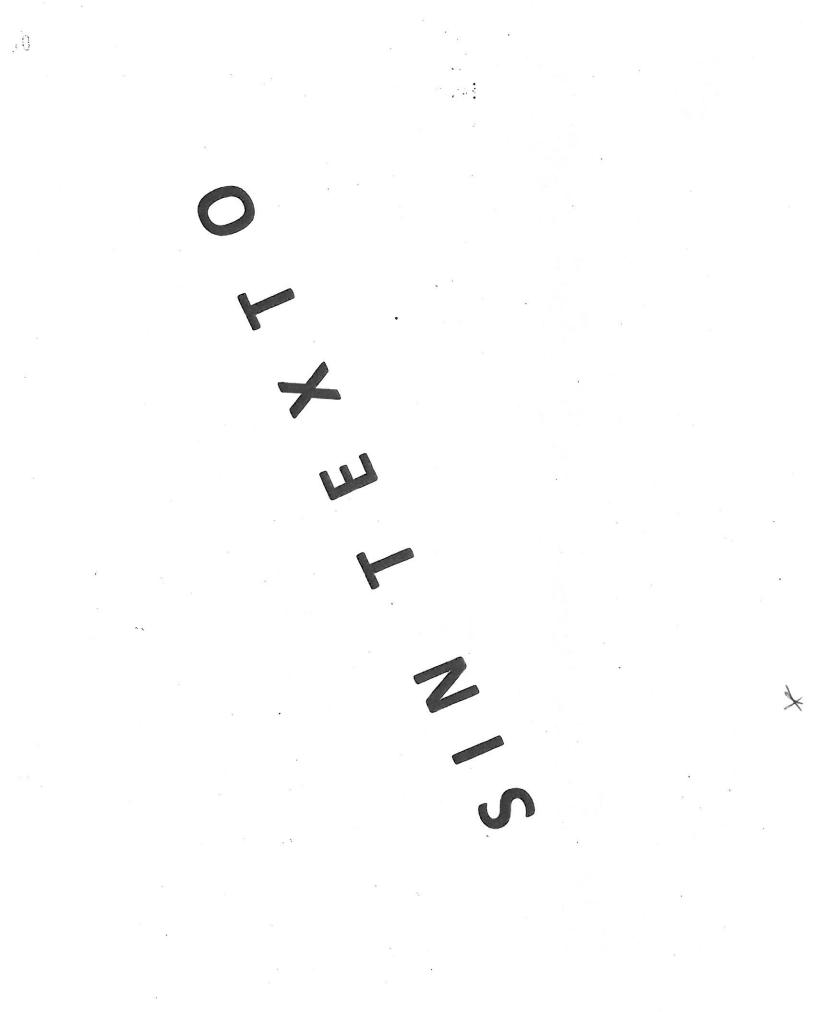


Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"

06	teiido	No Keq.	oi ned.											
	1625 Procesadores de	No Dec	Si Ren	Intermedio	No Req.	No Req. No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	- 1	TEJIDOS.		
adjudicación)											PROCESADOR AUTOMÁTICO DE	PROCESADOR	12305 533.746.0108.01.01	12305
Tiempo de Entrega (Dia	Sustento de no	Registro Sanitario	Mantenimiento Preventivo	Nivel de R capacitación	Gases Vapor Tubería Desinstalación e Instalación	Tubería	Vapor	Gases	Hidrosanitaria	Eléctrica	EQUIPO		SAI	PREI

	NOMENCLATURA	
- 1	No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
101/1101/10	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
	I = INTERMEDIA.	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
•	A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y





Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



Términos y Condiciones

NOMBRE DEL PROYECTO.

Procedimiento de Adjudicación Directa para Procesador Automático de Tejidos.

II. OBJETIVO DEL PROYECTO.

Adquisición de Equipo Médico.

La descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir se encuentra especificada en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo".</u>

El Participante para la presentación de su proposición, deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstos en este procedimiento, describiendo en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo" y Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B "Precisiones Técnicas a la Cédula de Descripción de Artículo" del presente procedimiento, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, la cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas destino de los mismos, dejando constancia mediante Anexo de los Términos y Condiciones No. 4 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o Bienes de Inversión" contenidos en el presente procedimiento.

Las condiciones contenidas en el presente procedimiento y la proposición presenta das por el Participante no podrán ser negociadas.

III. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se hace del conocimiento del Participante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Participante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

IV. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

Para aquellos Equipos Médicos ofertados, de origen Nacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario se especifica en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", el Participante deberá adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar número de registro, prórroga o modificación, titular del registro, nombre del fabricante, modelo(s), fecha de emisión y de vencimiento, y nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.



division de Contratos



Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica

Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



En caso de que los bienes ofertados se encuentren en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico" como que Si requiere registro sanitario y el Participante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Participante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fué sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

- Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV, en el que se deberá 2) identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, y nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.
- Para aquellos bienes identificados en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 3) "Requisitos para Equipo Médico" como que Sí Requiere de Registro Sanitario, el Participante deberá presentar copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, emitido por la COFEPRIS, en el que se deberá identificar número de oficio de certificación, fecha de emisión, nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal, alcance o clasificación, vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso de que los bienes ofertados se ubiquen en el supuesto del segundo párrafo del inciso 1), señalado anteriormente y que el Participante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos Equipos Médicos ofertados, de origen Internacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario se especifica en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", el Participante deberá adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar 1) número de registro, prórroga o modificación, titular del registro, nombre del fabricante y modelo(s), fecha de emisión y de vencimiento, y nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", como que Si requiere registro sanitario y el Participante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:





Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación

Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fué sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- 2) Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, y nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.
- 3) Copia simple del Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento.

Asimismo, respecto de los Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes, el Participante deberá entregar la documentación correspondiente a Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones para cada uno de ellos.

Para el caso de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, la calidad de los mismos, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaria de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes y/o consumibles, que el Participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciado identificando aquellos que oferte.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el Participante.

V. TIPO DE ABASTECIMIENTO REQUERIDO.

La cantidad de bienes a contratar serán por cantidades determinadas.

Se adjudicara el 100% de los bienes a un solo Participante.

DIVICION DE CONTRATOS

Los contratos se formalizarán por Programa, Proveedor y Delegación o UMAE.

V.1 Cantidad de Bienes.

PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad Total
12305	533.746.0108.01.01	Procesador Automático de Tejidos	Canadau Total
		Toolsan / Aubination de 161005	44







VI. ANTICIPOS.

No aplica.

NOMBRES Y CARGOS DEL(OS) SERVIDOR(ES) PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR VII. Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para el presente procedimiento la relación de los Servidor(es) público(s) en quién recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el (los) contrato(s), se adjunta en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos".

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. VIII.

Plazo y lugar de entrega. VIII.1

Plazo:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, serán los señalados en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

Lugar de entrega:

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, serán los señalados en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos".

Condiciones de entrega. VIII.2

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

Los Bienes deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico" y Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos", para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo de los Términos y Condiciones No. 4), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.

Remisión de Pedido, original y copias.

Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



Página 6 de 16



Original de Carta de Garanti de los bienes en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de

Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo

establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de

2. La verificación total del embarque:

Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o

Que no presenta daños a simple vista.

Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos

No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.

Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada [[VIC]]

Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).

Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

La apertura del embarque, verificación y puesta en operación de(los) bien(es):

Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).

La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.

Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones contenidas en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B "Precisiones Técnicas a la Céclula de Descripción de Artículo" y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los

Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

4. Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos







periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.

- 5. El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.

 Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

 Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

 Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

El Proveedor deberá desinstalar y, embalar en su caso, los equipos existentes. Los equipos deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación por el Proveedor en las Unidades Médicas, conforme a lo indicado en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico" y Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos". Para lo anterior el Proveedor deberá tomar en consideración lo dispuesto por las normas NOM-016-SSA3-2012 y NOM 229SSA1-2002, y demás normatividad aplicable en la materia.

Para instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", (Anexo de los Términos y Condiciones No. 4A) misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.



Proceeding Columnians

Página 8 de 16



Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica

Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



El Proveedor deberá hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 4 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

VIII.3 CAPACITACIÓN

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo

- 1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.

Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.

Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

- 2. Un segundo período de capacitación en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantia de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éstos
- 3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por

IX. CONDICIONES DE PAGO

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice

La documentación comprobatoria será:







- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - Número de Proveedor
 - Número de Contrato b)
 - Número de tránsito o de alta(s) c)
 - Número de fianza y nombre de la afianzadora
- 2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operación y Capacitacion de Bienes de Inversión.
- 3. Copia del contrato.
- Remisión del pedido.
- Copia de la fianza.
- 6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1.7 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operación y Capacitacion de Bienes de Inversión".
- 7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato
 - Número de Proveedor
- 8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el adminsitrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.
 - En el caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la 111. documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de



Página 10 de 16







obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).

- ON DE CONTRATC
- 2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengran trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito li bre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justifican do el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Siste ma Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
- 3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciornes, no se podrá considerar patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se en cuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor estácontratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancariovía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si lacuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.







Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

X. PENAS CONVENCIONALES APLICABLES

El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, por el equivalente al 1.25%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, cuando el Participante no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos del presente procedimiento.

Asimismo, se le aplicará pena convencional en los mismos términos señalados anteriormente, cuando el Participante no reponga dentro del plazo señalado en el numeral XIII.2 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, del presente Procedimiento, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Participante no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Participante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez dias naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

XII. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proveedor deberá enviar su proposición conforme a lo señalado en el presente procedimiento, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis fracción II, de la LAASSP.

XII.1 Documentos que debe presentar el Participante.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el Participante deberá presentar, la siguiente documentación:



Página 12 de 16

*





1. Descripción técnica del Participante, la cual deberá ser amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo"</u> del presente procedimiento, considerando las modificaciones contenidas en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B "Precisiones Técnicas a la Cédula de Descripción de Artículo"</u>, para lo cual deberá hacer uso del <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 1A "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"</u>, debidamente requisitado.

Para el caso en el que el bien ofertado requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo"</u> del presenten procedimiento, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta, debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) o catálogo(s).

Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

- 2. Para corroborar las especificaciones y características de los equipos, se requiere que el Participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el Participante en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1A "Descripción amplia y detallada diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.
- 3. Copia simple de los documentos descritos en el numeral "IV. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.".

XII.1.A Procedimiento de Evaluación Técnica.

ALLIO

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

MUSION DE CONTRATOS

La evaluación técnica comprende el análisis y verificación de:

- Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la información técrnica, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el presente procedimiento.
- 2) Se verificará la descripción técnica del Participante, la cual deberá ser amplia y detallada de los bienes ofertados, y la congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos, incluyendo las derivadas de las Juntas de Aclaraciones, así como las modificaciones contenidas en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B "Precisiones Técnicas a la Cédula de Descripción de Artículo".
- 3) Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la descripción amplia y detallad de los bienes ofertados (<u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 1A</u>) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen el Participante como sustento
- 4) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del Participante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el Participante como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.







5) Se comprobará la congruencia entre las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el numeral IV NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, así como lo referente a Normas – Estándares vigentes establecidos en la Cédula de Descripción del Artículo (Anexo de los Términos y Condiciones No. 1).

XIII. GARANTÍA DE LOS BIENES

El Participante deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por **36 meses**, según sea el caso a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, con cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

XIII.1 Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Mayor.

El Participante deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses) los servicios de mantenimiento:

- a. Preventivo: de acuerdo a las necesidades descritas en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No.</u>
 2 "Requisitos para Equipo Médico".
- b. Correctivo.
- c. Mayor (Sólo de ofertarlo).

En todos los casos, éste deberá ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin coso adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto. Asimismo posterior al vencimiento de la garantía deberá garantizar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

El Participante, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

XIII.1.A Mantenimiento preventivo.

En caso de mantenimientos preventivos, el Participante deberá proporcionar a la entrega del bien un Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados. Tal programa calendarizado, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción incluyendo piezas a verificar y remplazar, su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el Número de Reporte o Folio.

XIII.1.B Mantenimiento correctivo.

DIVICION DE CONTRATOS

El mantenimiento correctivo será realizado por el Participante conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.



Página 14 de 16





En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta del Participante.

XIII.1.C Mantenimiento mayor.

En caso de ofertar el mantenimiento mayor, este consiste en la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).

Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del equipo.

Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) de teclas, teclados, perillas, interruptores y piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o equipo accesorio.

Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.

- En estaciones de trabajo con equipo de cómputo (adquisición o procesamiento): respaldo de información y reinstalación de sistema operativo y sus aplicativos, y cambio de componentes periféricos (en caso de ilegibilidad o funcionalidad parcial o intermitente conforme a lo que el personal del Instituto determine).
- Calibración y pruebas funcionales.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Participarate, previa notificación del Instituto.

El Participante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

XIII.2 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Participante, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al Participante dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el Participante deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

XIII.2.A Plazo para notificar al Participante

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se le notificará al Participante dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje.

XIII.2.B Tiempos máximos de reparación o atención de fallas

AND/CO

A.









Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes, el Participante deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1) 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 2) 1 día hábil para diagnóstico.
- 3) 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Participante deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos de dicho equipo, correrán por cuenta del Participante.

XIII.2.C Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Participante deberá proporcionar a la entrega de los bienes, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

XIV. FIRMAS Y FECHAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN

Autorizó	Revisó	Elaboró
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze	pro Jorge Arturo Rubio Guzmán	Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica	Titular de Equipamiento Médico	Jefe de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Ciudad de México, México a 19 de septiembre de 2016.

ENTERON DE CONTRATEOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE
INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Oficio número 0953846 1-1CFH/8199-325

AV. CUAUHTEMOC 138-302 PISO 3

COL. SANTA CRUZ ATOYAC
DELEGACION BENITO JUANEZ
MENICO, D.F. C.F. 03310
TEL/FAX. 5605-5603/5605-5720

REF.C. AME ODOZOI-MM2

RECUST CIGICAL PERC Valuede SIVE

C. Perla Patricia Valverde Silva Representante legal de ASPELAB de MÉXICO, S.A. DE C.V. Presente

De conformidad con las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como al numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, me permito notificar a usted, que derivado de la proposición técnico - económica presentada a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), se procede a su adjudicación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de los Libre comercio que contengan Capítulo de Compras Gubernamentales No. AA-019GYR040-E34-2016, para la adquisición del Equipo Médico "Procesador Automático de Tejidos", clave PREI 12305, y SAI 533.746.0108.01.01, para cubrir las necesidades del Programa de Equipo Médico 2016, de conformidad con los Términos y Condiciones y cantidades que le fueron solicitados por la CPIM, así como los precios que cotizó, y toda vez que el Titular de dicha Coordinación dictaminó procedente la excepción a la licitación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40 y 41 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) así como el 71 y 72 Fracción VI de su Reglamento, se adjudica a ASPELAB DE MÉXICO, S.A. DE C.V., la clave siguiente:

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad Total	Precio Unitario en	Precio Total en M.N. S/IVA
1	12305	533.746.0108.01.01	Procesador Automático de Tejidos	44	M.N. S/IVA \$257,646.90	\$11,336,463.60
*					I.V.A.	\$1,813,834.17
					Importe Total	\$13,150,297,77

Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la presente notificación, entregue la documentación correspondiente para la formalización de los respectivos contratos, en los términos siguientes:

En la **División de Equipo y Mobiliario Médico**, ubicada en la Calle Durango Núm. 291, piso 11, Ala Sinaloa Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtérmoc, Ciudad de México, conforme a los formatos contenidos en la convocatoria de la Licitación No. LA-019GYR040-E10-2016.

filliog





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA **BIENES** ADQUISICIÓN DE COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Oficio número 09538461-1CFH/8199-325

a) Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).

b) Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal del participante en el que manifieste, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de

marcado, según proceda.

c) Carta del fabricante en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta adjudicación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe, o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente adjudicación, emitida por el fabricante notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante.

d) Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los

artículos 50 y 60 de la LAASSP.

e) Declaración de integridad, en la que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas.

Escrito bajo protesta de decir verdad que el participante cuenta con estratificación como micro,

pequeña o mediana empresa.

g) Escrito en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter. Cabe señalar que de no clasificarse la información en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica- legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

En la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango Núm. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

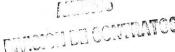
a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.

d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUIS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADQUISICIÓN COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Oficio número 09538461-1CFH/8199-325

f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma

del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.
 - En el caso de que algún particular:
 - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
 - b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
 - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).
- En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA **BIENES** ADQUISICIÓN DE COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Oficio número 09538461-1CFH/8199-325

Asimismo deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento).

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP, con esta notificación por la que se adjudica el(los) contrato(s), solicito que considere que la firma de los contratos será en la fecha y términos que se señalan:

Fecha de Firma de Contrato(s)	Hora	División de Contratos ubicada en la calle Durango Núm. 291, piso 10
12 de octubre de 2016.	17:00 horas	División de Contratos ubicada en la calle bullango Roma. Lo y porten Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémos Ciudad de México,

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente La Titular de la División

Mtra. Patricia Belmont Zapata

Con copia:

Lic. Jesús H. Vázquez Sahagun - Turar de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Miro. Daniel Broid Krauze. - Tituar de la Coordinación Planeación de Infraestructura Médica. (*)

Lic. J. Roberto Flores Bañuelos - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Ing. Emmy Loou Vázquez Torres. ** Hullar de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman. - Titular de la División de Equipamiento Médico. (*)

Lic. Carlos Omar Flores Vázquez.- Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envia copia a través del Sistema de Centrol de Gestión de Correspondencia.

PBZ/CCT/JJO